

Señor Presidente de la Ordinancia del día 29 Agosto de 1928

Concejales

Alcaldes Residentes

D. Juan Pedro Caudelo Mora

Concejales

D. Francisco Fuentes Arce

D. Don Juan Caban

Indice

D. Casimiro Caudelo Mora

En la Villa de Guantánamo a treinta y uno de

Agosto de mil novecientos diez y dos. Reunidos

en la presente Sala Capitular en sesión sufragá-

ria a la ordinaria del día veintinueve del

actual por no haberse reunido en ayuntamiento

de señores Concejales y bajo la presidencia del Se-

ñor Alcalde Don Juan Pedro Caudelo Mora,

los señores del Ayuntamiento en su nombre

al margen se acuerda y siendo la hora señalada para la ce-

lebración de las Ordinancias, por el Señor Presidente se dictó

abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura

de los puntos consignados, lo cual se ejecutó en la forma siguiente:

Fue dado lectura del acto anterior, lo que por unanimidad

quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales precedidos y autorizados de

las ordenes y circulares que continúan acordaron el cumpli-

miento de las que a ellos se refieren.

Se dio cuenta y lectura de una instancia presentada por

el Medico Cirujano D. Manuel Caudelo Mora en fecha veintinue-

ve del actual, manifestando sus deseos de trasladarse a Ma-

drid por plaza de cinco años y proponiendo a la vez para

encargarse del servicio a que se contrae dicho cargo que dejó

vacante en el intertanto transcurso de tiempo a un compañero

de profesión Don Don Alberto Caudelo Pol. La Corporación

reunida visto los deseos del exposante, por unanimidad

acuerda que desde luego se le conceda la licencia de cinco

años solicitada para su sueldo de esta Villa y para el ser-

vicio de Beneficencia municipal, con el fin de atender a

los pobres enfermos, se designa a D. Juan Pedro Caudelo Mora

con carácter interino a servir en el expuesto plaza con la

solución consignada en presupuesto. Se acuerda así mismo

que se comuniquen esta resolución a las partes para su debido

conocimiento y efectos.



En el honor Presidente a favor en conocimiento de la Corporación que el vecino de esta Villa José Guadaño Carrero presentó en esta Casa Capitular, lo cual de su propia boca por unente dado a la misma el día veinticinco del actual y se acordó por unanimidad qualificar al mismo con cargo al Capitular & este cubo & del presupuesto corriente.

Concediendo la presente sesión el Señor Presidente, con vista de los autos firmados los Señores concurrentes de que certifica.

Juan Bando

Francisco Pomaroy

José de Siles

Camilo Bando

Juan Bando

Quiero: La pongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la subasta ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citarse a la Corporación para la supletoria que se llevará a efecto el día siete de los corrientes en forma de lo dispone el artículo 104 de la siguiente Ley Municipal.

Juan Bando

Corvillente, 5 de Septiembre de 1918

Juan Bando

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 5 de Septiembre de 1918

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Bando Alvar

Concedentes

D. Francisco Pomaroy Navia

D. José Fuentes Cabanos

En la Villa de Corvillente a siete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

Concurridos en la presente Sala Capitular en sesión Supletoria a la ordinaria del día cinco del actual por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales y bajo la pre-

Siendo

Camilo Bando Alvar

asistencia del Señor primer Conde de Albalá Don José Martínez Alvar, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se insertan y siendo la hora señalada para la celebración de los ordinarios por el Señor Presidente se declaró abierto el acto disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos subyungados, lo cual se efectuó en la forma siguiente.

Fue dada lectura del acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Leídas los Boletines oficiales pendientes y acordados en cumplimiento.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de la distribución de fondos que para el presente mes ha sido presentada y suscrita por el Señor Alcalde y Secretario, la cual asciende a cuatro mil quinientos siete pesetas sueltas y seis centimos y teniendo en cuenta los señores concurrentes que en la misma se han consignado las cantidades que se creen de absoluta necesidad para atender a los pagos de este mes, acordase por unanimidad aprobarla, y que desde luego se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inscripción en el Boletín oficial.

Acto seguido se diere lectura en este acto de la cuenta de excoacción de Consumos del pasado mes de Agosto en la administración de este municipio, cuyo ingreso asciende a la suma de tres mil trescientas nueve pesetas cincuenta y seis centimos y los gastos habidos a mil trescientas noventa y siete pesetas diez centimos, quedando un líquido para el Tesoro y municipal de mil novecientas sesenta y dos pesetas cincuenta y seis centimos, encontrándose la informada dicha cuenta por el Concejal de la Comisión de Hacienda y en sentido favorable, y en su virtud los señores concurrentes acuerdan por unanimidad su aprobación y que desde luego se exponga al público por diez días por si se presentara alguna reclamación contra la misma.

Qui vivimos por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de la Corporacion la peticion hecha por lo comun sobre Barroca Texu. Touares para que se coloque en terreno de labranza a un hijo, acordandose desde luego por unanimidad que se colga en terreno para su cultivo satisfaciendo la gratificacion correspondiente.

Fue dado cuenta y lectura a la certificacion expedida por el Medico Titular Esteban D. Aguacis Pastor, manifestando en lo mismo que vive asistiendo al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Juan Pedro Caudela Mora de la enfermedad que viene padeciendo ha sido necesario dejar el cargo hasta tanto se encuentre en condiciones de salud para volver a encargarse del mismo. La Corporacion reunida teniendo en consideracion lo manifestado por el Medico Titular acuerdan por unanimidad que durante el tiempo que sea necesario hasta su completa curacion se encargue conforme asi lo dispone el articulo 100 de la vigente Ley Municipal el primer Teniente de Alcalde Don Jose Martin Mas dando cuenta de ello al Sr. Gobernador Civil de la provincia y tambien al recindario.

Concluyese la presente sesion el Sr. Presidente levan- to el acto firmando los Sres. concurrentes de que certifica.

Juan Pedro Caudela
 Francisco Pamos
 Camilo Casella
 Jose Secante
 Juan Mas

Relig: La prouge para haver cuenta que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Sres. Concejales, acordandose por el Sr. Presidente

citai a la Corporacion para la Supletoria que se celebró a efecto el dia catorce de los corrientes, conforme lo dispone el articulo 104 de la vigente Ley Municipal.

Se celebró el 12 de Septiembre de 1918.



Juan Pedro Caudela

Juan Mas

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 22 de Septiembre de 1918

- | | |
|----------------------------|--|
| Concurrentes | En la Villa de San Bartolome a catorce de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, reunidos en la presente Sala Capitular en sesion supletoria a la ordinaria del dia doce del actual, por un haber reunido mayoria de Sres. Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pedro Caudela Mora los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se insertan, siendo la hora señalada para la celebracion de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos conguados, lo cual se efectuo en la forma siguiente. |
| Alcalde Presidente | |
| 1. Juan Pedro Caudela Mora | |
| Tenientes | |
| 3. Francisco Pamos Mas | |
| 2. Jose Martin Mas | |
| Concejales | |
| Camilo Casella Mora | |
| Jose Galvan Garcia | |
| Jose Llorens Carda | |



Fue dado lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifiesto a la Corporacion que se encuentra en el caso como lo estarian todos los Sres. concurrentes de abrai a D. Juan Caudela Llorens el mas sentido feision por parte de este Ayuntamiento a consecuencia del fallecimiento de su Sr. padre Don Juan Caudela Mas, Conyegal de este Municipio ocurrido el dia siete del actual, los Sres. concurrentes abru- dando en los propios fines que el Sr. Presidente, toda

de común acuerdo hacen constar en el presente acto el profundo pesar por tal desgracia, y que desde luego por el Sr. Alcalde se comunicue de oficio este sentimiento como recuerdo imprescindible por su paso en este Ayuntamiento en los diferentes épocas en que ha venido desempeñando tan honroso cargo.

Se da lectura en el presente acto del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Agosto, y suscribiéndolo conforme los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que por el Sr. Alcalde se remita con abito oficio al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos del artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Al mismo tiempo por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de la Corporación, la petición hecha por los vecinos señores Manuel Hurtado Pernas, Remedio Gallardo, libro para que a cobro en turno de lactancia a su hija Dolores que nació en día de Abril del corriente año, cubriéndola los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que a cobro en turno para en su día satisficir la gratificación correspondiente.

Terminando la presente sesión el Sr. Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico:

Juan Canales

Juan Pomares

Camillo Canales

José Fuentes

José Galván

José Hedo

Juan Ocaña

Relig. La fuerza para hacer constar que en la fecha celebrada la sesión ordinaria de este día por falta de un

señor de Señores Concejales, acordándose por el Sr. Presidente citar a la Corporación para la Sesión que se llevará a efecto el día siguiente de los venientes, conforme lo dispone el artículo 106 de la vigente Ley Municipal
Cerverante 19 Septiembre de 1918



Juan Canales

Juan Ocaña

Sesión Supletoria de la Ordinaria del día 29 Sept. de 1918

Concejales
Alcalde Presidente
D. Juan Pedro Candelo Mora
Concejales
Sr. Francisco Foucares Abadín
Sr. Juan Quintanilla Cabanes
Concejales
Sr. Camilo Canales Abadín
Sr. José Galván García
Sr. José Hedo García

En la Villa de Cerverante a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecinueve y ocho. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del día diez y nueve del actual por un haber reunido unayuntamiento de Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pedro Candelo Mora, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada para la celebración de la ordinaria por el Sr. Presidente se declaró abierta, el acto disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos conigurados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Se puso en conocimiento de los Señores concurrentes que por virtud de una orden telegráfica dispuesta por el Sr. Gobernador Civil de la provincia se trasladó a la Capital al Alcalde y Secretario a continuación

con dicha Superior Autoridad en cuanto los gastos ocasionados en este punto. Entendidos, acordándose por unanimidad que dicho sueldo sea satisfecho a cargo del Capítulo de Suplementos del presupuesto comunal.

Así mismo por el Señor Alcalde a propuesta que con motivo de la concentración de la Guardia Civil en esta Villa por orden Superior, se hallando a efectos gastos considerable en carnos para su alojamiento en cuanto a los gastos de sus puntos cincuenta y dos salientes a favor de Antonio Morillas y cincuenta y cuatro puntos a Caja de los Armas, ordenándose su pago con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto comunal.

Por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporación la petición hecha por los señores Fabian Viana y Doña Julia y su consorte María Concepción Benito y Francisco Puy Toranzo y su consorte Isabel Belen Siles para que se coloquen en turno de bautismo a un respectivo hijo Concepción Boca Gonzales y Carmen Puy Siles que nació la primera en 17 de Diciembre de 1917, la segunda en 14 de Diciembre del propio año, enterados los Señores concurren acordando por unanimidad que se coloquen en turno franco en su día satisfaciendo la justificación correspondiente.

Así mismo se pone en conocimiento de la Corporación que en vista de la orden telegráfica del Ilustre Señor Gobernador Civil de la provincia disponiendo la salida del Señor Inspector provincial de Sanidad para venir una visita a los enfermos de San Felipe se tiene acordado de allegar un carro para que en unión de la Alcalde y también del Inspector Municipal de Sanidad se les hallen como al efecto se les acordaron a dicho Sanio de San Felipe a cumplir lo ordenado por el Superior para que en cuanto al coste del alquiler del carro se tiene acordado por unanimidad que dicho cargo



se satisfaga con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto comunal.

Concluida la presente sesión el Señor Presidente levanta el acto formando los Señores concurrentes de que consta.

Juan Caballero Juan Pumarín

Camilo Barba José Fuentes

José Galván José Gledí

Non Pumarín

Señores: La prongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la reunión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citar a la Corporación para la suplencia que se merecerá a efectos del día veintiocho de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Corvillente 26 de Septiembre de 1918



Juan Caballero

Non Pumarín

Señores Supletorios a la Ordenación del día 26 de Septiembre de 1918

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caballero Mora

Concejales

Señores: Francisco Pumarín Morán

Señores: José Fuentes Caballero

Concejales

Señores: Camilo Caballero Mora

En la Villa de Corvillente a veinte

cho de Septiembre de mil novecientos dieciséis

y ocho. Reunidos en la presente Sala

Capitular en sesión supletoria a la

ordinaria del día veintinueve del ac-

tual por no haberse reunido mayo-

ria de Señores Concejales y bajo la

presidencia del Señor Alcalde Don

- José Lledo Cortés Juan Pedro Caudelo Mora, los Señores del
 - José Galvina García Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anota
 tan y siendo la hora señalada para la celebración de los
 ordinarios, por el Señor Presidente se declaró abierto el acto
 disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los
 puntos consignados, lo cual se ejecutó en la forma siguiente:
 Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad
 quedó aprobado.

Se leyeron los Balotines oficiales presentados y acordaron
 su cumplimiento.

En este hecho por el Señor Presidente se hace presente a
 la Corporación que como saben los Señores Concejales el
 fallecimiento ocurrido en el día veinticuatro de este mes
 en el oficial Mayor de Secretario D. Manuel Lledo Zamora,
 se tiene en cuenta con el fin de no paralizar los trabajos
 de las oficinas, designar al hijo del difunto D. Francisco
 Lledo Torz, con el propio haber que tenía disfrutando
 el difunto, y en su virtud los señores concuerdan por
 unanimidad acordando que se hallen en un todo
 conformes con tal designación y que desde luego quede
 decretado conforme a las atribuciones que concede el artículo
 74 de la repetida Ley Municipal, y en consecuencia
 a la facultad del referido artículo de otro sentido
 por parte de esta Corporación.

Occurrida la presente sesión el Señor Presidente le
 suplico el acto firmando los Señores concuerdan a que colijes
 Juan Páramos

Arnaldo Caudelo

José García

José Galvina

José Lledo

Juan Páramos



- Páramos: La prongo para haver constancia que asha podido ce
 larse la sesión ordinaria de este día por falta de consumo
 de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente
 citar a la Corporación para la Supletoria que se llevará
 a efecto el día curso de los concurtos, conforme lo dispone
 el artículo 104 de la repetida Ley Municipal.
 Cerrándose a 3 Octubre de 1918.

Juan Páramos

Juan Páramos

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 3 de Octubre de 1918
 Concurtentes En la Villa de San Vicente a cinco de

Alcalde Presidente D. Juan Pedro Caudelo Mora	Octubre de mil novecientos diez y ocho. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión Supletoria a la ordinaria del día tres del actual por no haber concurrido mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pedro Caudelo Mora, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anota tan y siendo la hora señalada para la celebración de las ordinarias por el Señor Presidente se declaró abierto el acto disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos consignados, lo cual se ejecutó en la forma siguiente.
Concejales 1.º Francisco Páramos Abaño 2.º José Fuentes Galvina Concejales D. Caudelo Mora José Galvina García José Lledo Cortés	Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado. Se leyeron los Balotines oficiales presentados y acordaron su cumplimiento. Seguidamente se dio lectura en este acto de la cuenta de recaudación de consumos del pasado mes de Septiembre en la administración de este Ayuntamiento, cuyo

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Balotines oficiales presentados y acordaron su cumplimiento.

Seguidamente se dio lectura en este acto de la cuenta de recaudación de consumos del pasado mes de Septiembre en la administración de este Ayuntamiento, cuyo

siempre ascende a la suma de cuatro mil novecientos
 noventa y siete reales y los gastos ha-
 bidos a mil novecientos noventa y tres reales y
 cinco centavos, quedando en liquido para el Cabildo
 municipal de este civil novecientos treinta y tres reales y
 cinco centavos, encontrandose en su virtud dicho
 cuenta por el Consejo de la Provincia de Navarra y en
 virtud favorable, y en su virtud los Señores concurrentes
 acuerdan por unanimidad su aprobacion y que des-
 de luego se ponga al publico por plazo de diez dias
 para se presentara alguna reclamacion contra la misma.

Alto seguido se dio cuenta y lectura de la distincion
 de fondos que para el presente mes ha sido presen-
 tada y sujeta por el Sr. Alcalde y Secretario la cual
 ascende a cinco mil novecientos treinta y siete reales
 y seis centavos y teniendo en cuenta los fondos concurren-
 tes que en la misma se han consignado las cantidades
 que se creian de absoluta necesidad para atender a
 los pagos de este mes, acuerdan por unanimidad
 aprobarla y que desde luego se remita al Sr. Gobernador
 Civil de la provincia para su insercion en el Bo-
 letin oficial.

Terminada la presente sesion el Sr. Presidente levanto
 el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica.

Juan Pedro Landale *Juan Pomas*

Camillo Landale

José Hedia

José Galvan

José Jarama

Juan Pomas

Q. D. L. E. La frouso para hacer constar que usha podido se-
 librarse la sesión ordinaria de este día por falta de aci-



suero de Sanas Concepcion, remitidos por el Sr. Presidente ci-
 vil a la Corporacion para la supletoria que se levanta a efectos
 el día doce de los corrientes, conforme la dispone el articulo
 104 de la vigente Ley Municipal.

Excellente 10 Octubre de 1918.

Juan Pomas

Juan Pomas

Sesion supletoria a la Ordinaria del día 20 Octubre 1918

Concurrentes	En la Villa de Castellote a doce de
Alcalde Presidente	Octubre de mil novecientos diez y ocho
D. Juan Pedro Landale Mora	Reunidos en la presente Sala Capitular
Señores:	en su sesión supletoria a la ordinaria
1.º Francisco Tomas Macio	del día diez del actual por no haberse
2.º José Santos Caban	reunido el ayuntamiento de Sanas Concepcion
Concejales	y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
1.º Camilo Landale Albas	de D. D. Juan Pedro Landale Mora
2.º José Caban Garcia	los Señores del Ayuntamiento cuyos
3.º José Hedia Hedia	trabajos al presente se suspenden, sien-

do la hora señalada para la celebracion de la ordinaria
 por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, di-
 poniendo que por el Secretario se diese lectura de la
 presente certificada, lo cual se ejecutó en la forma si-
 guiente

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unani-
 midad quedo aprobado.

Se leyeron los Abolumentos oficiales pendientes y acuerdo
 con su cumplimiento.

Se dio cuenta y lectura de un oficio del Juzgado mu-
 nicipal de esta Villa solicitando se le suministrase por
 el Ayuntamiento para la servion de defunciones de un
 libro para el registro civil de 300 a 400 folios, y en su
 virtud, teniendo en cuenta la petition, se acuerda por

Los señores que se encuentran en mejores condiciones para donar cantidades al expusado fin, quedando nombrada la Comisión compuesta del Señor Alcalde y de los Señores D. Augusto Mas Zamora, D. José Gabrán Pareis, D. Juan José Llanero Llanero, D. Cayetano Solís Penabaz, quienes hallan bien pronto aceptar el cargo y con el mismo deseo de principios a llevar a cabo el acto a que a los ha destinado. Desearíamos también que se imprimieran seis mil volantes de una parte para que a wayan repartiéndolos entre los vecinos asistentes a enfermos pobres para distribuirlos entre aquellas familias menesterosas.

También se acuerda que esta Comisión en su día formule la oportuna cuenta de recaudación y gastos para general conocimiento del vecindario y con respecto a su gestión tan humanitaria en épocas tan crudas actuales de epidemia.

Resuelve el Ayuntamiento de la presente sesión el Sr. Presidente levantar el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica.

José Gabrán
José Llanero
Normanogildo Valdeís

José José Llanero
J. Candela Aldaba

José Gabrán
J. Gallardo
Manuel Llanero
Manuel Llanero

Camilo Candela
Manuel Galvan
José Javari
Augusto Mas



Andrés Mas
 P. P. DE A. CANDELA AZNAR

Vicente Puente
José Llanero
Antonio Llanero
Francisco Pomar
Manuel Llanero



Redig: La proupa para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Sr. Presidente citar a la Corporación para la suplitoria que a librarse a efecto al día diez y cinco de los corrientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la siguiente Ley Municipal.

Benillente 17 Octubre de 1918
Manuel Llanero

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 25 Octubre 1918

- Concurrentes:**
 1: Sr. Juan Pedro Candela Aldaba.
Concejales:
 2: Francisco Pomar Masís
 4: Sr. Manuel Gabrán
Concejales:
 1: Camilo Candela Aldaba
 1: Sr. José Llanero
- En la Villa de Benillente a diez y cinco de Octubre de mil novecientos dieciséis y ocho. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión Supletoria a la ordinaria del día diez y cinco del actual por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Pedro Candela Aldaba. Los Señores del Ayuntamiento cuyos

acordamos al suscribir se acordase y siendo lo hora suada para la celebracion de las ordinarias, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos coniguados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Acto seguido y teniendo en cuenta el estado alarmante de la poblacion a efecto de lo epidemico. Sepa que se registran bastantes defunciones y que se han tenido manifestado la cantidad de las dedicadas algunos pecos para hacer hoyos en el Cementerio ajustando con este trabajo al empleado de peltuario, la Corporacion comuna ha visto las buenas disposiciones tomadas por el Alcalde para que sin perder momento alguno queden dentro de sus respectivos sepulchros todos los fallecidos por dicha enfermedad, y resolviendo lo referido se autoriza al Sr. Alcalde para continuar en dicho trabajo mientras dure la epidemia satisfaciendo en su dia los gastos que ocasiona con cargo al Capitulo 3º Artículo 3º del Presupuesto conyunto.

Tambien se autoriza al Sr. Alcalde para que sin perder momento disponga la limpieza y desinfeccion de esos hoyos que existen en la Cañada y que contiene materia inofensiva para que lo higiene de esta comunidad resulte en mejores condiciones y sea favorable para el estado sanitario de la poblacion satisfaciendole tambien los gastos con cargo al Capitulo 5º Artículo 8º del presupuesto conyunto.

Asi mismo se pone en conocimiento de la Corporacion los ordenes del Sr. Alcaide de Contribuciones de la provincia para la cooperacion de los padrones de la riqueza



Urbanos y padron de cadulas personales para 1919, acordandose que por el Secretario auxiliado de los demas empleados se proceda equidistante a cumplimiento este comisi importante.

Se acordo por unanimidad se ponga en turno de licencia a una niña hija de Antonia Aguirre Aguirre y Trinidad Camuy Molino, llamada Mercedes habitante en la Calle de San Francisco.

Tambien colocar en turno de licencia a un niño de Francisco Caudelo Blas y Ramona Huentob Collesco llamado Francisco habitante en Alonso Perez 26 para aboriar en su dia la gratificacion correspondiente.

Terminada lo presente se dio al Sr. Presidente la copia del acto firmando los señores concurrentes de que certifica

Juan Hernandez

Francisco Romero

Lorei Hedo

Carlos Canale

Procurador

Religioso La proupa para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de quorum de señores Concejales, acordandose por el Sr. Presidente citar a la Corporacion para la siguiente que a hora no a efecto al dia veintidós de los concurrentes, conforme lo dispone el Artículo 144 de la siguiente Ley Municipal

Sancti Spiritus 24 Octubre de 1919

Juan Hernandez

Procurador

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 24 de Octubre 1938

- Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Juan Pedro Caudela Mora
 Conientes
 D. Francisco Ponce Abacia
 D. José Fuentes Zabala
 Concejales
 Cayetano Ezquerra Irujo
 D. José María Cerdá

En la Villa de Bermejo a veinticuatro días de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión Supletoria a la ordinaria del día veinticuatro del actual por no haberse reunido el ayuntamiento de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pedro Caudela Mora, los Señores del Ayuntamiento en

por su nombre al margen se autoriza y siendo la hora señalada para la celebración de las ordinarias por el Señor Presidente se declaró abierto el acto disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos consignados locual u ophera en la forma siguiente

Fue dada lectura del acto anterior lo que por una unanimidad quedó aprobado

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento

A continuación y por orden del Señor Presidente se dictó la circular inserta en el Boletín oficial de la provincia número 236 de veinticuatro del actual como también a un oficio suscrito por el Señor Presidente de la Junta Diputacion y a otros documentos se manifiesta que la Diputación en sesión celebrada en el día diez y siete de los corrientes acordó

1.º Que se proceda por la Presidencia al apremio contra los Ayuntamientos en descubiertos por Cortiguante provincial del nacimiento de cada término se espelan las oportunas apremios

2.º Que todos aquellos Ayuntamientos no embargados que no cumplan las obligaciones mensuales de los ingresos propios al erario de este del fisco señalados, se de cuenta a los Tribunales por subrepción procediendo también contra los depositarios si no optaban mensualmente los ingresos

3.º Que las certificaciones mensuales de ingresos que remiten los Ayuntamientos citados sean comprobadas en virtud de billetes de la contabilidad y demás servicios caschando expedidos los

4.º Que se give vista de inspección por todos los Señores Diputados a los Ayuntamientos deudores para exigir responsabilidades a los Concejales que no acudieran a ellas para extinguir el Cortiguante

5.º Que se comunicara este acuerdo a todos los Alcaldes sin excepción para conocimiento de las Corporaciones remitiendo certificación de los acuerdos que adopten; interinando que en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento se de cuenta al Honorable remitiendo la certificación antes del día treinta y uno del actual.



La Corporación reunida a las diez y siete de octubre tiene acordado la Junta Diputación Provincial de Bermejo de estado preterito de aquel Centro reclamos se le ingrenen los cantidades que representen el cupo de Cortiguante por cada uno de los Ayuntamientos obligados a ellos también deberá tener en cuenta los Señores Diputados que integran aquel organismo que los Municipios se cumplieran en la actualidad en iguales por no decir en peores condiciones para atender a los apremios sucesivos del pueblo, como en el actual momento de la epidemia que viene haciendo estragos en este vecindario y por necesidad se hace de emplear recursos para contrarrestar ese grave estado sanitario

Por otro parte y así estando en plena normalidad sanitaria no es posible extenuar los cortiguantes que están sucediendo a causa del estado elevado de los subsidios y por ello sumando el ingreso de las especies de Cervezas como el mas importante para la recaudación y hacer frente en parte de las atenciones del Municipio, son hechos estos tan vitales y propables que este Ayuntamiento

cuanto no puede solucionarse el medio de atender al con-
pleto pago del Contingente que se le tiene asignado.

Por copia de este asunto se elevó al Señor Presidente
de la Cámara de Diputación como así lo tiene su auto.

Seguidamente y por orden del Señor Presidente, el in-
ferido Secretario procedió a dar lectura de los pliegos
de condiciones formados por la respectiva Comisión de Ho-
cienda para el arrendamiento de los arbitrios denomi-
nados Pesos y Medidores, Puntos Públicos y Hecadero, tenien-
do en cuenta la Corporación reunida a efecto por unanimi-
dad aprobar todo y cada uno de los citados pliegos y que
se les dé publicidad que prescribe el Real Decreto para la con-
tratación de servicios municipales en su artículo 29.

Se acordó por unanimidad poner en turno de lectura
a un niño hijo de Francisco Garcia Bouso y de Doña Belen
Farrero Masana. Niño huérfano de padre y madre, habitante
en la ciudad de Manzanilla número 9.

Terminada la presente sesión, el Señor Presidente
levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que
consta.

Juan Pedro Caudela Mora
Francisco Pinaros

José Quintanilla

José Pineda

José María Caudela

Juan Pinar

Nota No se llevó a efecto la sesión ordinaria de este día por
no tener asunto alguno de que tratar. Esperando que en comen-
te de mañana se presente que finis con el voto bueno del
Señor Alcalde en Cerillenta de Cerillenta y uno de voto

de mil novecientos diez y ocho

92 bis

Juan Pinar

Juan Pinar



Dilecto: La pongo yo para buen contar que no ha podido celebrarse
de la sesión ordinaria de este día por falta de número de señores
en Concejalía, acordándose por el Señor Presidente estar a la
Corporación para la suplencia que se llevará a efecto el día
siguiente de los concurrentes, conforme lo dispone el artículo 10 de
la vigente Ley Municipal.

Cerillenta 7 de Noviembre de 1918

Juan Pinar

Juan Pinar

Sesión Extraordinaria de la Ordinaria del día 7 de Noviembre 1918

Concurrentes:

Alcalde Presidente

1.º Juan Pedro Caudela Mora

Conjuntos:

2.º Francisco Pinaros Masana

3.º José Quintanilla

Concesales:

4.º Juan Pedro Caudela Mora

5.º José María Caudela

En la Villa de Cerillenta a un día

de Noviembre de mil novecientos diez y

ocho. Reunidos en la presente Sala Ca-

pitular en sesión Suplencia a la or-

dinaria del día siete del actual, por

no haberse reunido mayoría de señores

Concejales y bajo la presidencia del Sr.

Alcalde Don Juan Pedro Caudela Mo-

ra los Señores del Ayuntamiento cuyos

acordos al margen se anotan y siendo la hora señalada
para la celebración de los ordinarios por el Señor Presi-
dente se declaró abierto el acto disponiendo que por el se-
cundario se diese lectura de los puntos conguados, lo cual
se efectuó en la forma siguiente.

Fue dado lectura del acto anterior, lo que por unani-
midad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales precedidos y acordados.

Sesión Extraordinaria de los Ordinarios del día 28 de Octubre de 1919

- Concurrentes
- Abcedio Presidente
- Juan F. Caudillo Abce
- Concejales
- 1.º Sr. Juan María Macías
- 2.º Sr. Fermín Cabanes
- Sindico
- Camillo Caudillo Abce
- Concejal
- Sr. Baharín García
- Sr. Ledo. Cordero

En la villa de Crivillente a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos diecinueve. Reunidos en la presente Sala Capitular en Sesión Supletoria a la ordinaria del día veinte y uno del actual por su haber reunido mayoría de Sesión, conyegales, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Cordero de la Alfranca, Sr. y del Ayuntamiento cuyo escombro al mayor se anota, y siendo la hora señalada para la celebración de las ordinarias, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos siguientes, los cuales se leyeron en la siguiente forma:

Este segundo se presentan los expedientes para arrendar en pública licitación los abitrados, de picas y medidas, de cuyo obligatorium, Puertos públicos y Matadero para el entrante año de 1919 apareciendo que los pliegos de condiciones fueron en su punto al público por plazo de 10 días, al efecto del art.º 1º del Real Decreto para la contratación de servicios, remitiéndose, sin que se presentara reclamación alguna, y al efecto acordar por unanimidad la aprobación de los expedientes, pliegos y remitiendo a la vez el día treinta del entrante mes de Diciembre y nueve horas para la de Picas, y Medidas, tipo de mil ochocientos puntos; para la de Puertos públicos a las diez horas de dicho día, tipo de cinco mil seiscientos cincuenta puntos; y para la del Matadero a las once horas de dicho día bajo el tipo de ses mil seiscientos, una peseta, y caso de ser presentarse por los, se llevarán a efecto diez días, después una segunda subasta en la forma del art.º 1º disponiéndose la publicación de la oferta en el Portal Oficial y pueblo, veintidós días.

En un momento el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación, que durante el periodo reciente de la epidemia de Gripe que dio principio en la última semana de Octubre terminando o mediando de este mes, los facultativos



D. José Ledo. Cordero, D. Francisco Polo Alpuerto, D. Viriato Pastor. Pastor como Intendentes, y Don José Alberto Caudillo Polo, son muy dignos de merecerlo, plácese por su buen comportamiento, visitando día y noche a todos los enfermos, atendiéndolos que en un momento de dos mil existían, y por tanto la Corporación concediendo de estos múltiples trabajos y afanes, para remediar en lo posible la salud de estos vecinos, tanto por unanimidad acordaron darle un voto de gracias por parte de este Ayuntamiento como recordo imperioso de su buena y caritativa gestión en su gestión facultativa en la epidemia de acuerdo colacion en turno de la estancia a la Srta. Isabel Salomón Ledo hija a Vicente Salomón Ledo fallecido, y a María Ledo Ponce que nació en 7 de Julio del corriente año.

También en turno de la estancia a la Srta. Isabel hija de José José Cordero Cordero y de Isabel Pascual y nacida en 2 de Agosto último.

Fue presentado en este acto el proyecto del presupuesto ordinario para el entrante año 1919 formado por la Comisión de Hacienda y se acordó su exposición al público por plazo de quince días.

Terminada la presente Sesión, el Sr. Presidente levantó el acto pronunciando los tres concejales, según costumbre de former, de haber sido aprobado el acto anterior.

Juan Pedro Cordero
Camillo Caudillo *José Salomón* *José Ledo*

Y Coloc = No se llevó a efecto la Sesión ordinaria de este día por no tener asunto alguno de que tratar. Y para que conste se extiende la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Crivillente a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos diecinueve.



Francisco Polo
 Diligencio = La prezo para hacer constar que no ha podido celebrarse la Sesión de este día Ordinaria, por un haber reunido

mayoría de Senes, concejales, académicos y algunos Presidentes citados a la Corporación para la Supletoria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre a la misma hora de la ordinaria, conforme a lo prescrito en el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Cravillente, 5 de Diciembre de 1918

[Signature]

[Signature]

Sesión Supletoria de la Corporación del día 5 de Diciembre de 1918

- Concurrentes En la villa de Cravillente a siete de Diciembre de mil novecientos dieciocho y ocho. Reunidos en la presente sala capitular el Alcalde Presidente y Senes, concejales y algunos académicos y algunos Presidentes citados a la Corporación para la Supletoria a la ordinaria del día cinco del actual mes de Diciembre.
- Concejales
 1.º Sr. Juan Tomás Masís la Princesa el Sr. D. Juan Pedro Casado Almona
 2.º Sr. Juan Cabanas la Torre del Coligantamiento cuyo nombre al momento de su nombramiento se acordó la hora de la ordinaria para las ordinarias, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto desproponiendo que se acordara el día y hora de la ordinaria en el punto congresado, lo cual se efectuó en la forma siguiente.

Se dio lectura del acta anterior la que por unanimidad se aprobó. Se leyeron los Oficios, peticiones y acuerdos en cumplimiento de lo acordado al Secretario de este Ayuntamiento para trasladarse a la Corporación de la Hacienda de Valenzuela de la constitución de la misma, en virtud de lo que se acordó en el punto congresado al Capitular de Impuesto, del presupuesto corriente.

Se acordó que se entregara al Secretario para la adquisición de dicho material para el servicio de la planificadora de la fábrica en la vía municipal en cargo al Capitular de Impuesto del presupuesto corriente.

Se acordó en el punto congresado de Senes, concejales y algunos Presidentes citados a la Corporación para la Supletoria que se acordara el día y hora de la ordinaria para las ordinarias, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto desproponiendo que se acordara el día y hora de la ordinaria en el punto congresado, lo cual se efectuó en la forma siguiente.



Se presenta en esta sala la cuenta de los gastos de la Corporación de Cravillente a cargo de Senes, concejales y algunos Presidentes citados a la Corporación para la Supletoria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre a la misma hora de la ordinaria, conforme a lo prescrito en el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Se acordó en el punto congresado de Senes, concejales y algunos Presidentes citados a la Corporación para la Supletoria que se acordara el día y hora de la ordinaria para las ordinarias, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto desproponiendo que se acordara el día y hora de la ordinaria en el punto congresado, lo cual se efectuó en la forma siguiente.

Se dio lectura del acta anterior la que por unanimidad se aprobó. Se leyeron los Oficios, peticiones y acuerdos en cumplimiento de lo acordado al Secretario de este Ayuntamiento para trasladarse a la Corporación de la Hacienda de Valenzuela de la constitución de la misma, en virtud de lo que se acordó en el punto congresado al Capitular de Impuesto, del presupuesto corriente.

Se acordó que se entregara al Secretario para la adquisición de dicho material para el servicio de la planificadora de la fábrica en la vía municipal en cargo al Capitular de Impuesto del presupuesto corriente.

Se acordó en el punto congresado de Senes, concejales y algunos Presidentes citados a la Corporación para la Supletoria que se acordara el día y hora de la ordinaria para las ordinarias, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto desproponiendo que se acordara el día y hora de la ordinaria en el punto congresado, lo cual se efectuó en la forma siguiente.





Seguidamente se da cuenta del expediente instruido con motivo de la escapein sobrevinida de hijo de padre pobre por su hijo soldado de la Comandancia de Orotuna de Santiago Manuel Pineda, Guacado del Memorial a 1717; la Informacion recibida en vista de diligencias del mismo, aida por mandamientos de dicho padre, para efecto de la escapein a su padre a Sebastian Pineda, Horruendo, a la esposa de este Dolores Juana Ma y a hijo de Manuel que compruden la familia, su cunata tambien a la Hermana, Casado, Antonia y Jaci Pineda Juana y en respectivo con otros Dolores Pabon Cruz y Dolores, el Sr. Don Juan Pineda, que poseen familia separada,

Se acordó cobrar en termino de tres meses a los dichos señores Antonia y Jaci hijos, a Antonia Garcia Borrero, y Maria de Amparo Toranzo tambien a sus hijos a Sr. Don Juan Pineda, y Maria Pineda, Ma y

Por haberse reunido a cuenta de que tratada el Sr. Presidente leyó el acta firmada por los señores concurrentes a que sigue

Manuel Pineda
José Pineda
José Pineda
Francisco Pineda
Manuel Pineda
Manuel Pineda
Manuel Pineda
Manuel Pineda

En la villa de Orotuna a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y ocho. Reunidos los señores concurrentes a que sigue

Concurrentes
 Alcalde, Presidente
 Don Juan Pedro Caudela Mora
 Gerentes
 1.º Don Francisco Pinaro, Jefe de
 2.º Don Juan Pineda, Caballero
 Sindico
 Don Camilo Caudela Ma y
 Concejal
 4.º Don Pedro Caudela

En la villa de Orotuna a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y ocho. Reunidos los señores concurrentes a que sigue

En la presente data Capital en virtud de la Ordenanza del día veinte y seis que no se surtió por no haber asistido mayoría de señores, Concejales, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pedro Caudela Mora con asistencia de los señores Concejales, que al momento y a las horas señaladas para la ordinaria por el Sr. Presidente se declaró abrir

to el acta disponiendo que por el Secretario se diese lectura a cada

de cada uno de los puntos convenidos, y efecto de lo mismo

Seguidamente se da lectura a la Cédula inserta en el Boletín Oficial número 291 del presente mes por la cual el Sr. Jefe de la Real Audiencia del Obispo y Arzobispo de Santiago, en Madrid, remite al Sr. Don Juan Pinaro, Jefe de la Real Audiencia, para el año mil novecientos diez y ocho a mil novecientos diez y nueve.

Resulta del mismo que se opone al Ayuntamiento por la producción de los datos de la deuda de la deuda siguiente, dispuso:

- 1.º 300 esteros de leña, bajos con taraca de treinta pinta, para dichos años acoma de este a por un año, leña, y coque, y coque, y coque, en cuenta el estado precario en que se encuentra la obra, y en especial en el caso de la deuda de Orotuna que no puede por su estado ocuparse en plena, agrícola, ni tampoco industrial, ha de concederse por el Ayuntamiento como de costumbre, y en la estimación de su producto para el estado, en parte a la mantención satisfaciendo el Ayuntamiento el tipo de taraca.

- 2.º Los puntos para 700 cabras, Cabras y 700 lanas, este producto para el año 1918-1919 fue acordado por medio de decreto publico en 27 de Noviembre de 1916 para los tres años de 1916-1917, 1917-1918, y 1918-1919 que recayó el remate a favor de D. Juan Pineda el autor que cuyo expediente fue elevado al Sr. D. Juan Pineda Jefe del Distrito por las de Orotuna, Orotuna, y por tanto no procede disputar el punto para el repetido año.

- 3.º Los Cuatrocientos metros de piedra de la Cautera; esta compra vino remite a su disputa, y si se halla conforme en que se ordene su aprovechamiento por medio de subasta pública y

- 4.º El producto de la Renta para el año erogado, también queda en libertad por parte de este Ayuntamiento para que el Sr. D. Juan Pinaro disponga su uso.

En virtud de lo acordado que copia de este por tanto sea de dar al Sr. D. Juan Pinaro Jefe del Distrito presento a ofrenda al Sr. D. Juan Pinaro en la expresada orden. Orotuna, a continuación se da lectura a la orden que el Ayuntamiento ha presentado de lo, labores pagados por el Concejo a Orotuna,

Boletín Por no haberse reunido en la presente sesión de Sesión, Concejales no es hallado a efecto la sesión ordinaria de este día y por orden del Sr. Presidente se llevan a cabo la Supletoria el día sucesivo del actual con arreglo al art. 104 de la vigente Ley municipal
Cerrillente 2 de Enero de 1919



Juan Cervera

Don Juan

Sesión Supletoria de Excepcionalidad del día 2 de Enero 1919

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Juan Pedro Caudela Alva
Concejales
D. Juan Pomares Abacia
D. José Fuentes Cabanos
Concejales
D. Camilo Caudela Alva
D. José Pedro Cervera

En la villa de Cerrillente a tres de Enero de este sucesivo, diez y nueve personas reunidas en la presente Sala Capitular en Sesión extraordinaria para seguir el curso de la sesión en forma y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 104 de la vigente Ley municipal de la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Caudela Alva, los señores del siguiente tenor, que al mayor se acuntes y siendo las once horas de este día como se indica para la celebración de este acto, el Sr. Presidente deslamió el libro de actas y disponiendo que al Secretario diere cuenta a los señores presentes al despacho de esta sesión y fue al siguiente tenor:

Este se acordó se lea lectura al artículo 26 de la Ley y expuestas por los cuales se dispone la formación del Ayuntamiento de los señores que dentro de la sala se reunieron para continuar las sesiones para el presente remanente y para cuyo efecto el Sr. Presidente por su consentimiento de los Sr. concurrentes que el Sr. Presidente de este mes se fue en la sesión de contumacia de este día siguiente, como se acuerda para que todos los señores concurrentes y presentes o faltantes a efecto de reunirse quedará compuesto de los Sr. concurrentes, este se acordó se reunieron los representantes de la Comarca de San Pío y Motava como también el representante de la Comarca de San Pío, todos estos documentos para el año corriente



en sus sucesivos, diez y nueve en el fin de venir en conocimiento de cuanto prescribe el art. 23 de la Ley electoral para Ecuador, de 9 de Julio de 1911 para formar la lista de los Señores que tienen derecho a elegir Comisionados para la elección de Ecuador, en unirse de aquellos que componen la Corporación municipal y a efecto de formar una reunión por los Señores concurrentes, los expresados, concurrentes y por orden de mayor o menor fuerza formándose las expresadas listas, con arreglo de los Contingentes, que satisficieron mayor cuota de contribución directa con casa abierta, quedando formada en el caso de los del Sr. Alcalde, Sr. Concejal, de quien se compran el siguiente número sumando ochenta y nueve electores, en vez de noventa por fallecimiento de un concejal, acordándose que de los expresados lista se paguen copia, sea copias al público hasta el día veintidós del actual para en las reclamaciones que pudieran presentarse, hasta dicho fecha

Por mandado del presente acto firmaron los Señores concurrentes y que certifica
Juan Cervera
José Fuentes

José Alvarado

Francisco Pomares

Camilo Caudela

Don Juan

Sesión Supletoria de los Ordinarios del día 2 de Enero 1919
Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Juan Pedro Caudela Alva
Concejales
Francisco Pomares Abacia
José Fuentes Cabanos

En la Villa de Cerrillente a cuatro de Enero de mil novecientos diez y nueve se reunieron en la presente Sala Capitular en Sesión Supletoria a la ordenanza del día dos del actual por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales

Excmo. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios del Ayuntamiento en
su nombre al margen se inserta y siendo la
hora señalada para la celebracion de los Ordinarios por el Sr.
Sr. Presidente se dedujo asiinto elado, disponiendo que
por el Secretario se diese lectura de los puntos coniguados, lo
cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del auto anterior, lo que por unanimidad
quedo aprobado.
Le fueron los Solerios oficiales presentados y acordaron
su cumplimiento.

La continuacion por el Sr. Alcalde se manifiesta a la
Corporacion que el Sr. Don Juan Toboquero Real de la provincia
de un orden circular inserto en el Bolletin oficial del des-
tas del actual orden que a tenor de los articulos 1.º, 3.º y 6.º
de la Real orden ministerial de Dieciocho de Mayo de 1817
y por consecuencia a las Ordenaciones Reales reguladoras
del consumo de acite. Urdado a efecto de este servicio el dia cin-
ta de este mes de lo puse y maneta dispuesta en aquellos auto-
culos quedando suspendidos los Tercos concernientes.

Comunicacion por otro Circular del Superior Enaquirio inserto
en el Bolletin oficial del dia cuatro de este mes se dispone que
la Comision local reguladora del comercio de acite levanta
a colto al efecto de esta especie en el dia cinco de este mes, lo
cual a efecto de dar por resultado una existencia de acite
en el copurado dia de cincuenta y un mil acite crueno de ti-
las y quedando sobretodo este servicio y al efecto quedon
suspendidos los Tercos concernientes.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de una comunicacion
del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salamanca
su fecha cuatro de los corrientes, por la cual se demuestra
que la Corporacion Municipal en su sesion diez y nueve de Di-
cienbre de 1817 acordó dirigirse a los Ayuntamientos de
todas las regiones Españolas excitandolos a que se unieran en
dia de determinacion al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de



Ministros a fin de que no concedida la autonomia a los Municipios
ni antes que a ninguna region.

El Sr. del Ayuntamiento de Salamanca es bastante elorado
para el Ayuntamiento de lo rido municipal y a mayor abundancia
lo expresandose en el mejor sentido como a expensa que antes
se ser concedido a las Regiones por los poderes publicos aque-
lla autonomia que redundaria en grave perjuicio puesto
que quedarian los Municipios a cargo de lo que los
quiergan dar los Principes o poderes regionales, y por tanto por
no llegar a esos extremos lo se guardo perfectamente garan-
tejado la vida Autonoma de los Municipios. Tambien con-
tra el dia 15 de este mes como fecha unanime para que to-
das las Corporaciones municipales eleven al Excmo. Sr.
Presidente del Consejo la propia peticion.

En su virtud el Sr. Alcalde de Alicante comunico que
el Ayuntamiento reunido en sesion, y al dar cuenta de la
comunicacion del Sr. Salamanca acordó aceptar y cum-
pli en todas sus partes la proposicion ya indicada y or-
denando que este Ayuntamiento se asocie a dicha iniciati-
va comunicandola en la fecha determinada al Excmo.
Sr. Presidente del Consejo.

Este Ayuntamiento reunido ha visto con agrado la
proposicion del Sr. Salamanca, como tambien la acepta-
cion que este ha tenido en el Sr. Alicante reunido en
sesion, puesto que todos aquellos Ayuntamientos como
este se reflejo en la autonomia municipal antes que la
requisiera otro poder mas lejano para no hallarse bajo
la accion de aquellos Capitales que necesariamente habian
de disponer a sus dueños los demas pueblos de su respec-
tivo jurisdiccion. Por tanto se aprueba por unanimidad
el asociarse a la referida proposicion, y que el dia quince
se eleven telegramas en el sentido que comunica Salamanca
como tambien que se oficie seguidamente al Sr. Alcal-
de de la Union para su conocimiento y satisfaccion.

Dióse cuenta y lectura de una instancia que ante el Señor Alcalde ha presentado D. Vicente Magro Candela, exponiendo que desea se le conceda por el Ayuntamiento los sitios señalados en el Cementerio con los números 125 y 126 para el pago de sus derechos. Los Señores concurrentes, teniendo en cuenta la petición del Sr. Magro y consultado el libro de Cédulas del Cementerio, acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado y que por el Señor Alcalde se le capida el título de propiedad como también la cuota de pago arrendatario del inmueble de los seis mas que asciende a cuarenta y cuatro reales.

A continuación se dió cuenta y lectura de una instancia que ante el Alcalde ha presentado el Sr. D. Mariano Candela Osorio, exponiendo que desea adquirir para el pago de sus derechos la mitad del sitio número 124 del Cementerio que cuenta sin adjudicar en el día de la fecha. Los Señores concurrentes, teniendo en cuenta la petición y consultado el libro de Cédulas del Cementerio así resultó, y por lo tanto acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado y que por el Señor Alcalde se le capida el título correspondiente y la cuota de pago de un impuesto que asciende a cuarenta y cuatro reales.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de una instancia que ante el Señor Alcalde ha presentado D. José Carreras Lomiano, exponiendo que desea se le conceda por la Corporación Municipal el sitio señalado con el n.º 149 del Cementerio para el pago de sus derechos, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta la petición del Sr. Carreras y consultado el libro de Cédulas del Cementerio, acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado y que por el Señor Alcalde se le capida la correspondiente cuota de pago de los ochenta y cuatro reales que asciende al expresado sitio y además el título de la propiedad.

Continuando la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto después de los Señores concurrentes de que certifique

Juan Pedro Candela Francisco Domínguez



José Goyente

José Gledó

Carrillo Candela

Francisco Domínguez

Q. D. G.º: La tarde para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citar a la Corporación para la Supletoria que se llevara a efecto el día diez y seis de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 16.º de la vigente Ley Municipal.

San Juan de los Rios, 16 de Enero de 1919



Juan Pedro Candela

José Gledó

Francisco Domínguez

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 16 de Enero de 1919

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candela Mora

Concejales

D.º Francisco Tomás Macías

D.º José Frutos Cabanero

Sindico

Carrillo Candela Mora

Consejal

José Gledó Candía

En la Villa de San Juan de los Rios a diez y seis de Enero de mil novecientos y uno. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del día diez y seis del actual por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pedro Candela Mora, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se acostan, siendo la hora señalada para la celebración de las Ordinarias por el Señor Presidente se declaró abierto el acto disponiendo que por el Secular se diere lectura de los puntos consignados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Leí dado lectura del acto anterior lo que por una-

unidad queda operada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

A continuación se dió cuenta y lectura de los expedientes de arbitrios que en segunda subasta se llevó a efecto el día veintidós de este mes, apareciendo que en la de pesos y medidas resultó como único postor D. Ambrosio Durado Arce, quien ofreció guardarse con el arriendo para el año económico de 1919-1920 por la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas y en su vista la Corporación reunida, tomando en consideración que el acto de subasta se llevó a cabo sin protesta ni reclamación alguna, celebrándose el acto sin levantar la sesión y firmándolo los concurrentes al mismo, y por ello se acuerda declarar válida esta subasta y en adjudicación definitiva a favor del único postor D. Ambrosio Durado Arce por la expresada suma ofrecida de mil trescientas cincuenta pesetas y para afianzar el cumplimiento de este arriendo se le exige presente la oportuna fianza, quien manifiesto en este acto que para responder al mismo presenta como fiadores a D. Cayetano Caudelo Uras y D. Antonio Villalón Labrador, y apareciendo a juicio de esta Corporación que los expresados Señores son garantía bastante a responder del cumplimiento del contrato se acuerda en admisión firmando lo presente en unión de la Corporación.

Acto seguido se dió cuenta y lectura de los expedientes de arbitrios que en segunda subasta se llevó a efecto en el mes del corriente mes, apareciendo que en la de puntos públicos resultó como único postor D. Ambrosio Durado Arce ofreciendo por el arriendo para el entrante año económico de 1919-1920 por la cantidad de cuatro mil doscientos treinta y ocho pesetas, en vista de ello la Corporación, teniendo en cuenta que en el acto de la subasta no se presentaron sin quea don de protesta, que el acto del mismo se celebró y se liquidó, firmándolo todos los concurrentes al mismo



por tanto se acuerda por unanimidad declarar válida la subasta y adjudicándola definitivamente al único postor D. Ambrosio Durado Arce por la expresada cantidad, y con el fin de afianzar el cumplimiento de este contrato se le exige presente la oportuna fianza quien manifiesto en este acto que para responder al contrato presenta como fiadores a D. Cayetano Caudelo Uras y D. Antonio Villalón Labrador, y apareciendo a juicio de esta Corporación que los expresados Señores son suficiente garantía para responder al cumplimiento de este contrato se acuerda en admisión firmando lo presente en unión de la Corporación.

Liquidamente se dió cuenta y lectura de los expedientes de arbitrios que en segunda subasta se llevó a efecto el día veintidós de este mes, apareciendo que en la de los derechos del Matadero resultó como único postor Don Ambrosio Durado Arce quien ofreció guardarse con el arriendo para el año económico de 1919-1920 por la cantidad de cuatro mil ochocientas una pesetas y en su vista la Corporación reunida, teniendo en cuenta que el acto de subasta se llevó a cabo sin protesta ni reclamación alguna, celebrándose el acto sin levantar la sesión y firmándolo los concurrentes al mismo y por ello se acuerda declarar válida esta subasta y en adjudicación definitiva a favor del único postor D. Ambrosio Durado Arce por la indicada suma ofrecida de cuatro mil ochocientas una pesetas y para afianzar el cumplimiento de este contrato se le exige presente la oportuna fianza quien manifiesto en este acto que para responder al mismo presenta como fiadores a Don Cayetano Caudelo Uras y D. Antonio Villalón Labrador y apareciendo a juicio de esta Corporación que los expresados Señores son suficiente garantía para responder a este contrato se acuerda en admisión firmando lo presente en unión de la Corporación.

Concluyendo la presente sesión el Sr. Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica

Manuel de la

Francisco Ponnore

Don José

Don José

Don José

Don José

Antonio Villalón

Antonio Villalón

Ordinaria La foygo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de quorum de Señores Concejales, acordandose por el Sr. Presidente citar a la Corporacion para lo supletorio que se celebra a efecto el dia veintinueve de los corrientes, conforme lo dispone el articulo 104 de la siguiente Ley Municipal

Excmo. Sr. D. Juan Pedro Caudelo Abas

Alcalde

Francisco Amador

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 23 de Agosto 1909

Convenientes

Alcalde Presidente

1.º Juan Pedro Caudelo Abas

Concejales

2.º Francisco Amador

3.º Sr. Juan Cabanos

Indice

4.º Caudelo Abas

Concejal

5.º Sr. Eledio Berdo

para señalada para la celebracion de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos conguados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dado lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.

El leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido para la formacion de las listas de los Señores que tienen derecho a la eleccion de Comisionarios para Regir su sufragio de acuerdo en el cabildo que durante el plazo en que formo



se dieron oportunos al publico dichos listos en su presentacion y en su virtud los Señores concurrentes acordaron por unanimidad declarar definitivos los expresados listos y que entre del dia ocho de Mayo siguiente sean depositados al publico, y que copia de este acuerdo se pase al expediente de su origen

A continuacion se dio cuenta y lectura de un escrito presentado por los señores Mariano Caudelo Abas y Bautista Mas Hueltado en el cual se exponen: el primero es dueño del sitio señalado con el numero 175 y una cuarta parte del 176 en el Cementerio y el segundo de ciertos terrenos ambos adquiridos medio sitio del 175 y la cuarta parte del 176 en concepto de traspaso, y en vista de ello los Señores concurrentes, teniendo en cuenta que con motivo de este traspaso se usó se perjudicó al Abencaplan, acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado y que desde luego se hagan las anotaciones correspondientes en las matrices de los dos Cédulos inutilizando sus originales y expedientes como libros a favor de Bautista Mas Hueltado.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de un escrito presentado ante el Alcalde por los señores Mariano Caudelo Abas y Antonio Boya Arellan, exponiendo que el primero es dueño del sitio numero 175 y una cuarta parte del 176 y desea que se ponga a nombre del Boya Arellan medio sitio del 175, operacion esta que los Señores concurrentes estimaron que en su caso afecta al Erario municipal y por tanto se acuerda acceder a lo solicitado y que por el Sr. Alcalde despues de recibido el Cédulo n.º 175, hacer las anotaciones preventivas en su matriz e inutilizando este se proceda a la extencion del medio Cédulo n.º 175 a favor de Antonio Boya Arellan

Se dio cuenta y lectura de un escrito presentado ante el Sr. Alcalde por los señores Bautista Mas Hueltado y Eledio Berdo exponiendo que el primero es dueño del medio sitio señalado en el Cementerio con el numero 01 duplicado el cual desea cederlo al Molino con las mismas condiciones

que lo adquirió; y en su vista los Señores concurrentes, teniendo en cuenta que en su caso se propusiera al Municipio con motivo del transcurso que duran los solicitantes, se acuerda por unanimidad que desde luego por el Sr. Alcalde se lleve a cabo la extinción del mismo título de propiedad después de haber recogido el que fue expedido al Barbitán Blas y haciendo en la matriz del mismo los anotaciones convenientes y uniendo a ello inutilizado el título original.

A continuación se puso en conocimiento de la Corporación que el Juzgado Municipal de este Pueblo ha solicitado la composición de cinco sillas colocándose a cuenta de susa que ha librado a cabo el vecino Teodoro Blas, reportando este gasto cuatro pesetas cincuenta centinos, lo que la Corporación reunida acordó por unanimidad tal gasto, librándose con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto corriente.

También el Juzgado Municipal acordado tenía solicitado dos libros para el registro de nacimientos y defunciones con el fin de atemperarse a las disposiciones del Ministerio de Gracia y Justicia reportando en este diez pesetas; y en su vista los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que este gasto sea satisfecho con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Se acordó por unanimidad que sean de abono al Depositario las setenta pesetas cuarenta y cinco centinos que reportó la vacuna suministrada por el Doctor Ferrán para aplicarla a ciertos pobres y cuyo gasto va a cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Al mismo se pone en conocimiento de la Corporación que como ha tenido ocasión de presenciar en el acto de certificación del alistamiento a un oficial del 2.º Batallón de Reserva de Cebrada como Delegado para tal acto por el Excmo. Sr. Capitán General de la Región, se le ha satisfecho diez pesetas de dietas, acordándose se pague con cargo



al Capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto

Se pone en conocimiento de la Corporación que los vecinos de este Poble Francisco Juan Alfaro y Francisco Daro Amén presentaron en esta Casa Ayuntamiento el primer día de mayo de este mes de 1918, una solicitud por unente de casa a los señores en diez y seis de Diciembre de 1918, y Opositores del Estadal, acordándose por unanimidad gratificar a los interesados con cargo al Capítulo 5.º artículo 5.º del presupuesto corriente.

Se acordó colocarse en terreno de labranza a los señores Melchor Antonio y José María Ferrer, de Melchor y María que nacieron en el día de Diciembre último, habilitando en su posesión 17, como así mismo a una hija de Sr. Alfonso Juan, María Emma Blas Barrio de María que nació en 6 de Julio de 1918, los cuales habitan en Horno número 173.

Examinada la presente sesión el Sr. Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica y consignando a la vez el siguiente particular:

Acto seguido se pone en conocimiento de la Corporación que por privatizar los cuarenta y una pesetas quinientos centinos que representan los bagajes suministrados a ciertos pobres, Guadalupe en el mes de Diciembre de 1918, se han suministrado a un representante de este Ayuntamiento para que se pague en la Excmo. Diputación Provincial a favor del librero de dicha cantidad, y al efecto se designa al Excmo. Sr. Francisco Daro y por cargo de que certifica

José Ferrer

Francisco Daro
Carretero

José Ferrer

Francisco Daro

Esta No se llevó a efecto la sesión ordinaria de este día por no tener asuntos alguno de que tratar. Y para que conste se levantó la presente que firmo con el sello como del Señor Alcalde en Barillente a treinta de Enero de mil novecientos diez y nueve

Yo Juan

Juan

Juan



Adiós: La pongo para hacer constar que no se pudo celebrar la sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente en junta a la Corporación para la suplencia que se llevará a efecto el día ocho de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal

Barillente 6 Febrero de 1919

Juan

Juan



Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 6 de Febrero de 1919

Concurrentes:	En la villa de Barillente a ocho de
Presidencia	Enero de mil novecientos diez y nueve
D. Juan José Caudela Mora	Recuerdos en la presente Sala Capitular
Concejales	en sesión supletoria a la ordinaria del día
1.º Francisco Toranzo María	seis del actual por no haber concurrido un
2.º José Santos Cabanue	quiere de Señores Concejales y bajo la presi-
3.º	dencia del Sr. Alcalde D. Juan José
4.º Caudela Mora	Caudela Mora los Señores del Ayuntamiento
5.º	los cuyos nombres al margen se anotan y
6.º	señala la hora señalada para la celebra-
7.º	ción de los ordinarios por el Sr. Presidente se debió abrir
8.º	la el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los

prelitos consignados, lo cual se publicó en la forma siguiente:
En la sesión lectura del acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada
Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron en cumplimiento

Seguidamente se dio cuenta de la recaudación de Sueros obtenida en el pasado mes de Enero en la obtención de este líquido cuyo ingreso total asciende a tres mil ochocientos treinta y ocho pesetas cinco céntimos, de las que deducidas mil setecientos noventa y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos de gastos por los dos conceptos que da un líquido para el Cabildo y el Municipio de dos mil cuarenta y seis pesetas diez y nueve céntimos y que tras haberlo informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, los Señores concurrentes acordaron aprobarla y que desde luego se exponga al público por plazo de diez días por si se presentara contra la misma alguna reclamación

También se da lectura en el presente acto del extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Enero y al acordarlo conforme, los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que por el Sr. Alcalde se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su sanción en el boletín oficial.

En último se presenta en este acto la distribución de fondos para el presente mes, la cual asciende a cinco mil cuatrocientas veintidós pesetas setenta y dos céntimos, y teniendo en cuenta los Sueros concurrentes que en la misma se han consignado las cantidades de unos recursos para atender a los pagos del mes, acordaron por unanimidad aprobarla y que desde luego se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su sanción en el boletín oficial

Acto seguido se da lectura a la cuenta rendida por el Depositario de este Ayuntamiento correspondiente a los documentos del 1.º y 2.º de pago al Estado que ha satisfecho a la Hacienda importando en fuertes cinco sesenta y seis ochenta céntimos representando esta cantidad de los referidos descuentos desde el mes de Diciembre de 1917 al mes de 1918 detallándose por trimestres

en la expuesta cuenta y visto por los Señores concejales que hasta las cantidades demandadas como la pagada arrojan el número total se acuerda por unanimidad su aprobación y que un ejemplar si no el duplicado de la cuenta presentada se entregue al Depositario con nota bastante de su aprobación.

Se da lectura de la orden de la Comisión Abierta de Abolucianamiento, disponiendo que los Abolucianamientos puedan concisionar a persona para presentarse en las oficinas de la misma a retirar los expedientes de excepción legal de actos autorizados para ciertos preceptos en la unión que en el precepto dado ha de llevar a efecto y para ello se nombra al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Pardo Piqueras a quien se le aborucian los gastos de traslado a la Capital en Cargo al Capitán 1.º Articulo 6.º del precepto siguiente.

Concluida la presente sesión el Sr. Presidente tomó el acta firmando los Señores concurrentes de que certifica
 Juan Camilo Baudela Francisco Pomares

José Serrano
José Lleido
 Camilo Camilo
Juan Pardo

Ordin: La pongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Sr. Presidente citari a la Corporacion para la supletoria que se llevará a efecto el día jueves de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Cerillente 13 Febrero de 1919



Juan Pardo

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 13 Febrero 1919

Concurrentes:
Alcalde-Presidente
 D. Juan Pedro Baudela Mora
Concejales:
 1.º Francisco Pomares Maciá
 2.º José Trueta Calans
Similares
 Camilo Baudela Mora
Concejal
 José Lleido Cerda

En la Villa de Cerillente a quince de Febrero de mil novecientos diez y nueve. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del día trece del actual por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pedro Baudela Mora, los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se asientan y según lo hizo señalada para la celebracion de las



publicaciones por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos consignados lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.
 Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento

seguidamente se dio cuenta y lectura del mismo inserto en el Boletín oficial de la provincia del día ocho del actual por el cual el Sr. Inspector de la Cuarto Región de Montes dispone que el día veintidós de los corrientes se lleve a efecto la primera subasta para vender la piedad de la Caudera del Monte Municipal del Catálogo número 15 bis para los años forestales de 1917-1918, 1920-1921, y 1921-1922 bajo el tipo de cien pesetas por cada uno de dichos años para la extracción de cuatrocientos metros cúbicos de piedad, advirtiéndose que en caso de quedar desierta lo su basta se lleve a efecto como segunda diez días después bajo las mismas condiciones que son las publicadas en los Boletines oficiales de los días 29 y 27 de Agosto de 1913, del contenido de dicho expediente aparece que en el día diez de este mes quedaron formadas las condiciones administrativas con tambien los tramites necesarios para su ejecución.

al publico en esta localidad, como tambien anuncio a la Alcaldia de Elbe y Santa Pola, quedando impuestas los Terrenos enunciantes.

Encombin a dio lectura al anuncio que aparece publico de en el Boletín oficial de la provincia del día diez del actual por el cual se dispone que el día veintinueve de este mes se lleve a efecto bajo las condiciones que fueron publicadas en los Boletines oficiales de los días 28 y 29 de Agosto de 1913 la subasta para el aumento de la carga durante sus años forestales de 1917-1920 a 1924-1925 de este monte municipal de nombre de La Liria número 15 bis del Catalogo por el tipo de cincuenta pesetas para cada uno de dichos años y para el uso de diez hectóreas, advirtiéndose que el ganador de esta subasta se lleve a cabo otra diez días despues bajo las mismas condiciones y tipo que lo primero. Del contenido del expediente aparece que el día once del actual queda formada formada el pliego de condiciones administrativas, continuando los trámites necesarios para su exposición al publico en esta localidad como así tambien la revision de anuncios a los Alcaldes de Elbe y Santa Pola quedando impuestas las mismas condiciones.

Acto seguido se dio lectura y lectura del Capitulo 3.º de la siguiente Ley Municipal que trata de la organizacion de la Junta Municipal y estatutos de su contenido. El Ayuntamiento acorda dividir los Contribuyentes de este termino municipal en seis secciones para en su día proceder al sorteo de los vocales asociados que en union de los señores del Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal que ha de funcionar en el comitativo de la forma siguiente:

Primera Sección

Le corresponden cinco vocales y comprende los Contribuyentes vecinos de las Calles de Polizog y su Barrio, Plaza Vieja, Tonte y su Callejón, Observatorio, Anton Mar, Francisco San Roque, Acequia, Carmen, Molino, Jesús Polondo, San Francisco, Vall, Payma y Rueda del Caballero

Segunda Sección

Le corresponden cuatro vocales y comprende los Contribuyentes vecinos de las Calles de San Sebastián, Ciudad, Lobo, Juan Roldán, Santa Ercos, Gibut, Bismos, Camporanto, Rambla, Doquera de Marchantano, Marchantano, Berrante, Ramblas, Santa Rita, Carrita, Colón, Santa Alta, Proquera y San Felipe y Marchantano

Tercera Sección

Le corresponden tres vocales y comprende los Contribuyentes vecinos de las Calles de Pericino, Plaza, San Pascual, Fodriga, Reina Victoria, Santa Anastasia, Hospital, Verdeo, Fodrigonno, Mondy, Nizias, Echegaray, Juana María, Olaga y Bigunas

Cuarta Sección

Le corresponden tres vocales y comprende los Contribuyentes vecinos de las Calles de Talita, San Alberto, Pina, San José, Diego Lopez, San Miguel, Villa, Abanda, Mayor, Sagrado Corazon de Jesús

Quinta Sección

Le corresponden dos vocales y comprende los contribuyentes vecinos de las Calles de Liria, Pardo, San Basilio, Sotaco, Ob. 20, Chiquet, Alonso, Pez, Pedro Polu, San Ignacia y San Antonio

Sexta Sección

Le corresponde un vocal y comprende los Contribuyentes vecinos de las Calles de Serrano, Macho, Pananquet, Lendra y los Cuarteles

Encombin se acuerda que copia autorizada de la anterior division se exponga al publico por termino de ocho dias en el zaguan de esta Casa Capitular, resultando en efecto al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial

Comunado la presente sesion el Sr. Presidente levantó el acta firmando los señores enunciantes de que certifica.

Juan Hernandez

Juan Hernandez

Juan Hernandez

Juan Hernandez

José Pledo

Francisco

Acta: La ponga para hacer constar que no ha podido celebrarse en la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Señores Concejales, acordandose por el Señor Presidente citar a la Corporacion para lo Supletorio que se lleve a efecto el dia siguiente de los conijales, cupiere lo dispone el artículo 104 de la siguiente Ley Municipal

Cerverilla 20 de Febrero de 1919.

Juan Camacho

Francisco



Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 20 de Febrero 1919

Concejales

Presidente

Don Juan Pedro Caudela Mora

Concejales

1. Francisco Tomas Macias

2. Don Juan Pedro Caudela Mora

Indice

3. Camilo Caudela Mora

Excesivos

4. Don Juan Pedro Caudela Mora

En la Villa de Cerverilla a veintidos de Febrero de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitalar en sesion Supletoria a la ordinaria del dia veinte del actual por no haberse reunido en ayuntamiento de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pedro Caudela Mora, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada para la celebracion de los ordinarios por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, dió principio que por el Secretario se dió lectura de los puntos consignados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.



Dada lectura a la Corporacion reunida del artículo 102 de la siguiente Ley de Fecundamiento y Recompensas del Ejército se viene en consecuencia que debe designarse los Medios que han de usarse en el acto de la clasificacion de los cuerpos alistados para el actual ejemplo que ha de dar principio el dia dos del proximo mes de Marzo, cuyo tambien para la comprobacion de los excepciones que tienen abgadas de años anteriores, y al efecto, la Corporacion reunida, acuerda por unanimidad que estas operaciones las lleven a efecto los señores titulares Don Julián Zurro, Don Manuel Caudela Mora, Don Francisco Polo Alfaro, comunicandolos esta conclusion en tiempo y forma oportunas.

Camacho quedó nombrado en este acto como tallador y Andrés Tello Carrero a quien se le comunicó tal nombramiento.

Acto seguido y por orden del Señor Presidente se dá lectura al artículo 91 del Reglamento para la aplicacion de la Ley de Limites por el cual se dispone que a los efectos del artículo 97 de la Ley, para que los hijos, sus respectivas familias sean declarados pobres, es preciso que concurren las circunstancias siguientes:

1. Que vivan de un jornal o salario eventual
2. Que vivan de un salario o sueldo permanente y que no exceda del jornal de un bracero en la localidad del interesado.

Bajo este supuesto y con el fin de que en esta localidad viva de bien para los operaciones del Recompensas actual y los que pueden ser soberanamente aplicables al presente caso, los Señores concejales tomando como tipo regulador los jornales que en la actualidad se vienen satisfiriendo a los braceros ocupados resulta como tipo medio, el de dos pesetas setenta y cinco centimos. Comunicado lo presente viene el Señor Presidente levanta el acto firmando los Señores concejales de que certifico.

Juan Camacho

Francisco
Camilo Caudela

José Lledó

Juan Ocaso

Ordin. La proupa para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de quorum de Señores Concejales acordandose por el Señor Presidente citar a la Corporacion para lo Supletorio que se obrara a efecto el dia primero del entrante mes de Mayo, conforme lo dispone el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal
Cemillente 27 Febrero de 1919



Juan Ocaso

Juan Ocaso

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 27 Febrero de 1919

- Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Juan Pedro Caudelo Mora.
 Concejales
 1.º Francisco Tomas Masia
 2.º José Santos Cabanes
 Síndico
 Caudelo Mora
 Concejal
 José Lledó Cordi

En la Villa de Cemillente a quinientos de Mayo de mil novecientos diez y nueve. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion Supletoria a la Ordinaria del dia veintisiete de Febrero por no haberse reunido en forma de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pedro Caudelo Mora los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al

margin se anotan y siendo la hora señalada para la celebracion de los Ordinarios, por el Señor Presidente se declaró abierta el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos conguados, lo cual se efectuó en la forma siguiente.

Fue dada lectura del acta anterior, la que por unanimidad quedo aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

acordaron su cumplimiento.

Acto seguido se dió lectura al artículo 139 del Reglamento para la aplicacion de la vigente Ley de Reduccion de Renta y Recompensas del Excmo. y dando cumplimiento a cuanto en dicha disposicion se preveia, por unanimidad se acuerda designar a los señores del actual recuento como testigos para informar todos ellos en cada uno de los expedientes de excepcion legal que pudieran presentarse los vecinos del actual recuento y los de anteriores de años anteriores los cuales son como siguen: Francisco Tomas Tomas Eduardo Pastor Ferrer, José Antonio Aguirre Garcia, José Caudelo Martí, Francisco Manuel Llopis, Manuel Antonio Ferrandez, Francisco Guilabert Saguro, José Gonzalez Lledó, Manuel Tempere Torrens, José Bernabén Sanchez, Pedro Purgado Cordi, Antonio Aguirre Doro, Antonio Gonzalez Lledó, Vicente Cascales Vagquez, Francisco Tomas Alfonso, Francisco Lledó Ferrer, Manuel Caudelo Pastor, Antonio Masia Cordi, Primitivo Guilabert Ramos, Francisco Tempere Llopis y Andres Tomas Rosas, como así mismo los números del sorteo que les correspondio en suerte 71, 74, 80, 84, 92, 97, 100, 101, 102, 103, 106, 112, 114, 116, 117, 120, 67, 60, 56, 53 y 53 respectivamente.

Se dió cuenta y lectura de una instancia susrita por el recurrente en esta Villa Joaquin Mas Lledó exponiendo que con arreglo al Artículo 16 de la vigente Ley Municipal el Sr. D. Lledó se le declare vecino como tambien a su familia; los Señores concurrentes en su virtud acordaron por unanimidad, que se obrara una evidencia consistente de los datos de sus datos en esta poblacion tiene derecho a su residencia, y por lo tanto se aprueba cuanto se ha dicho, incluyendo de dicho lugar en el patron de vecindad a los Señores siguientes:

- Joaquin Mas Lledó, nacido en 20 de Diciembre de 1865, casado, poseedor, sabe leer y escribir domicilio Calle Remedios
 Francisco Pallardo Mas, esposo, nacido en 15 Noviembre 1873, sabe leer y escribir
 Joaquin Mas Pallardo, hijo, nacido el 6 de Mayo de 1897, soltero.

los formales, se lea y cuente

Catania Mas Gallardo hijo nacido en 24 de Febrero de 1907

Terminado la presente sesion el Sr. Presidente levanta el
acto firmando los Señores concurrentes de que actúan.

José de Cansela Francisco Parnary

José Segura

Francisco Cansela

José Hledó

Francisco Parnary

Ordin: Lo pongo para hacer constar que no ha podido celebrarse
la sesion ordinaria de este día por falta de número de Señores
Concejales, acordándose por el Sr. Presidente citarse a la
Cooperación para la Supletoria que se llevará a efecto el día
ochos de los concurrentes, conforme lo dispone el artículo 104 de la
siguiente Ley Municipal.

Terminado a 6 de Marzo de 1919.

José de Cansela

Francisco Parnary



Sesion Supletoria a la Ordinaria del día 6 de Marzo de 1919

Concurrentes

Citados Presidentes

1. Juan Pedro Cansela Moro
Concejales

3. Francisco Parnary Maciá

2. José Tomás Cabanu

Sindios

Francisco Cansela Mas

Concejales

José Hledó Cordá

En la Villa de Purullente a ocho
de Marzo de mil novecientos diez y
nove. Reunidos en la presente Sala
Capitular en sesion supletoria a la
ordinaria del día seis del actual
por no haberse reunido mayoría de
Señores Concejales y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Juan Pedro
Cansela Moro, los Señores del Ayen-
tamiento cuyos nombres al margen



se aunan y siendo la hora señalada para la celebracion de las or-
dinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponien-
do que por el secretario se diese lectura de los puntos consignados, lo
cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad
quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su
cumplimiento.

Se presentó en este acto la distribucion de fondos para el pre-
sente mes, la cual asciende a cuatro mil ochocientos cuarenta
y tres pesetas treinta y siete centimos, teniendo en cuenta los
Señores concurrentes que en la misma se han consignado
las cantidades mas sucesorias para atender a los pagos del
mes acuerdan por unanimidad aprobarlo y que desde luego
se tenga presente para satisfacer los pagos.

Seguidamente se dio cuenta de la reconstrucion de Caminos
obtenido en el pasado mes de Febrero en la sesion de este in-
tervinto, cuyo importe total asciende a dos mil novecientos sesen-
ta y seis pesetas sesenta y nueve centimos, de las que deducidos mil
doscientas setenta y seis pesetas cincuenta y ocho centimos de que
los por todas cosas queda un líquido para el Tesoro y Mu-
nicipio de mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas once cen-
tinos y cuarenta y cinco céntimos, favorablemente por la
Comision de Hacienda, los Señores concurrentes acuerdan
aprobarla y que desde luego se exponga al publico por plazo
de diez días por si se presentara contra la misma alguna re-
clamacion.

El Sr. Secretario se da lectura en el presente acto del extracto de
los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pa-
sado mes de Febrero y al encontrarse conforme los Señores con-
currentes acuerdan por unanimidad que por el Sr. Al-
calde se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para
su insercion en el Boletín Oficial.

Seguidamente y previas las formalidades prevenidas

en el Artículo 68 de la vigente Ley Municipal, se procedió al sorteo entre los Contables y entes divididos en secciones para elegir los Vocales que corresponden a cada sección y que en unión de los Señores del Ayuntamiento han de componer en el presente año el Consejo Municipal, y hecho así dio el resultado que a continuación se expresa:

Primera Sección = Comprende cinco Vocales siendo designados por la suerte D Cayetano Caudela Mas, D Francisco Mas Abona, D José Gilabert Aramis, D Antonio Mas Mas y D Vicente Martínez Caudela

Segunda Sección = Comprende cuatro vocales designados por la suerte D Mariano Caudela Aramis, D José Pablo Mas Martínez, D Don Ramón Zubizarri, D Pascual Molli Bernat.

Tercera Sección = Corresponden tres vocales, siendo designados por la suerte D Manuel Mas Lomada, D Antonio Mas Carner, y D Bautista Mas Porey

Cuarta Sección = Corresponden tres vocales, resultando elegidos por la suerte D Consi Mas Mas, D Francisco Lladó Martínez y D Antonio Niute Caudela

Quinta Sección = Corresponden dos vocales, siendo designados por la suerte D Juan Francisco Carner Puente y D Niute Sol Mandou

Sexta Sección = Corresponde un vocal siendo designado por la suerte D Vicente Ferrer Masia, componiendo un total de diez y ocho Vocales que fueron proclamados como tales y que este resultado se proclamado en la forma dispuesta por el expresado artículo 68 de la Ley.

Terminada la presente sesión el Sr. Presidente levantó el acta firmándolo con los señores concurrenentes de que conste

Juan Caudela

Francisco Pomar

José Ferrer

Comité Caudela

	Año 1919	Gastos
Met de Enero :	Franco 1898'41	1791'85
Met de Febrero :	Fol. 2960'09	1276'50
Idem Marzo :	Fol. 3309'74	1321'73
Idem Abril :	Fol. 2982'19	1292'19

José Gledó

José Gledó

Acta: La junta para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de señores concejales, acordándose por el Sr. Presidente citarse a la Corporación para la Supletoria que se llevará a efecto el día quince de los venientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Cerrillena a 18 de Mayo de 1959.



José Gledó

José Gledó

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 13 de Mayo de 1959

Concurrentes

En la Villa de Cerrillena a quince de

Abogado Presidente

Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

D. Juan Pedro Caudelo Mora

señores en la presente Sala Capitular en su

Concejales

Supletoria a la Ordinaria del día tres del

D. Francisco Romero Macías

mes por no haberse reunido mayoría de

D. Sr. Faustino Casaus

señores concejales y bajo la presidencia del Sr.

Judice

Alcalde Don Juan Pedro Caudelo

D. Caudelo Caudelo Mora

Mora, los señores del Ayuntamiento cuyos

Concejales

nombrados al margen se anotaron y siendo lo

D. Sr. Fabián Gavia

hora señalada para la celebración de los or

D. Sr. Gledó Gledó

denarios por el Sr. Presidente se declaró

abierto el acto, disponiéndose que por el Secretario se diese lectura de los puntos convalidados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los volúmenes oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

A continuación se dio cuenta de los expedientes de ocupación legal existentes a instancia de mozos e interesados del primer empleo y revisiones de años anteriores a los efectos de la declaración de pobreza de los individuos que componen la

familias de los cueros y examinados con la detencion debida de dichos expedientes y cumpliendo del contenido de ellos y de las declaraciones de los testigos de la parte actora y de los nombrados por el Ayuntamiento, así como también de la certificación de la tipografía e imprenta que se tiene a los cueros, visto los informes emitidos en cada uno de ellos por los Señores Alcaldes de los respectivos Distritos en que habitan los cueros, y así mismo el Sr. Diputado Sindico, que se halla suficientemente probada la pobreza sea que se haya hecho observacion alguna en contrario por parte de los cueros a quienes se les ha expedido los expedientes, después de hecha discusion acordaron por unanimidad declarar pobre a los sujetos de la Ley viginti de Reclutamiento a las familias y ulagos a que aquellos pertenecen y que por ende se cumplan e observen a continuación.

Exemplares de 1929

Carlos Pato Oliver, Francisco Parí Pato, Antonio Parra Torres, Sr. Francisco Molina, Manuel San Marcos, Sr. Juan María Sr. Guadalupe Sanchez, Francisco Antonio Toranzo, Manuel Alfonso Carrero, Antonio Pérez Luján, Vicente Luciano Torres, Manuel Sanchez Salazar

Exemplares de 1928

Francisco Blas Pérez, Joaquin Sijudo Rodero, Sr. Agustín Blas Francisco Rubio Anzo, Francisco Antonio Davi, Sr. Casimiro Caudelo, Joaquin Blas Tallado, Enrique Palero Lopez, Manuel Blas Anzueto, Antonio Caudelo Blas, Primitivo Gómez Lobo, Antonio Arriaga, Dominguez, Andrés Blas Pacheco Sr. Manuel Alfonso, Sr. Casimiro Caudelo, Antonio Manchon Quintanilla, Pedro Sureda Toranzo, Pedro Martinié Lopez, Sr. Juan Alfonso Man, Manuel Pano Pastor, Francisco Lopez Sr. Casimiro, Vicente José Torres, Sr. Fermín Mollá, Carlos Magro Blas

Exemplares de 1927

Sr. Juan Guando, Andrés Francisco Lobo, Antonio Guini



José, Vicente Carreras Lobo, Ramón Blas Lobo, Sr. José Pérez Pastor, Sr. José Pérez Molinero, Sr. Antonio Bora, Sr. José Pérez Torres Antonio Juan Blas, Vicente Blas Torres, Joaquin Sanchez Blas, Sr. Juan Puchá Lobo, Antonio Sordano Pastor, Francisco Luján Guando, Antonio Sr. Juan Torres Anzueto, Poveda Pérez, Sr. Manuel Alarcón Francisco Puchá Fois, Antonio Hilalva Lopez Vicente Sanchez Alarcón

Exemplares de 1926

Sr. Manuel Aduan, Antonio Alfonso Guando, Salvador Puchá Caudelo, Manuel Guirany Sanchez, Cayetano Blas Blanchon Sorezo Alfonso Vicente, Salvador Pérez Vicente, Andrés Blas Pacheco, Joaquin Pérez Thoma, Angel Puchá Sanchez, Francisco Corda Carreras, Vicente Alfonso Aduan, Sr. Pastor Blanchon Vicente Pedro Mendez, Manuel Corda Pérez, Daniel Lopez Pérez, Francisco Alfonso Fernandez, Antonio Sanchez, Manuel Blas Guando, Juan Sr. Manuel Caudelo y Jaime Pérez Anzo

Acto seguido por el Sr. Alcalde se hace presente a la Corporación que el Sr. Conciliador de la Guardia Civil Sr. de Sierra patiene su residencia en esta Villa le ha repetido sucesivamente la comunicación de traer a su disposición el aparato del teléfono para atender a los servicios urgentes que pudiesen presentarse y lo pone en conocimiento de la Corporación para a este a la facultad de hacer lo que mejor le parezca, con lo que se acuerda en consecuencia, teniendo en cuenta lo propuesto, acordada de conformidad y se dispone mensual de diez pesetas sea satisfecho en cargo al Capitán de Ingenieros del punto de origen como también para lo sucesivo.

Comunicado lo presente sesión al Sr. Presidente levantado a las seis y media de la tarde y se acuerda que se certifique.

[Signatures]
Francisco Pamares
José Galvín
Consejo de Gobierno

Feri Vleto

San Juan

Relacion La ponga para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de señores Concejales acordados por el Sr. Presidente etc a la Corporacion para lo Supletorio que a llevara a efecto el dia veintidos de los contenidos, conforme dispone el articulo 104 de la vigente Ley Municipal

Excmo. Sr. Presidente 20 de Mayo de 1919

Carmelo Canales

San Juan



Sesion Supletoria o la Ordinaria del dia 20 de Mayo 1919

Concurrenates:

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudela Mora

Consejeros:

D. Francisco Pomares Marici

H. Sr. Juan Cuervo Cabana

Sindico

Carmelo Caudela Mora

Concejal

H. Sr. Esteban Cecola

H. Sr. Ignacio Lora Simons

En la Villa de Feri Vleto a veintidos de Mayo, de mil novecientos diez y nueve. Reunidos en la sesion Sole Capitulada en sesion Supletoria a la ordinaria del dia veinte del actual por no haberse reunido con anterioridad los señores Concejales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pedro Caudela Mora, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, y siendo la hora señalada para la celebracion de la ordinaria, por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos conguados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dado lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los edictos oficiales pendientes y acordaron en consecuencia.

Acto seguido por el Concejal D. Ignacio Lora Simons



se hace presente a la Corporacion la necesidad que existe de que la Comision de Cementos en union del Sr. Cura parcos y gire una visita al Cementerio viejo, en atencion a los servicios que se han suministrado de que existen fuera de las sepulturas algunos restos de los enterrados en tan sagrado lugar. La propuesta por el Sr. Lora es muy digna de conocerse en cuanto y para llevar a cabo tal visita tambien debe servir a la Comision el Sr. Lora acordandose que en visita de hallarse en la actualidad cuando el Sr. Cura se suspende por ahora la visita al sagrado lugar y cuando ya se halla en condiciones para ello se proceda a cumplir cuanto se propone.

Deje cuenta y bebores a un escrito presentado por D. Ignacio Gallardo Perez, exponiendo que desea adquirir la vecindad en union de su hijo por encontrarse residiendo en esta localidad mas de sus suces y acompañado a cuanto dice el articulo 104 de la vigente Ley Municipal asi lo solicita.

La Corporacion reunida acordó por unanimidad que a cinco dias de luego en el poder de vecindad al solicitante y reunido con los antecedentes que en dicho escrito se mencionan.

Concluido lo presente sesion el Sr. Presidente levanto el acto firmando los señores concurrenates de que certifica.

Carmelo Canales, Francisco Pomares, Jose Cuervo

Feri Vleto

San Juan

Nota. No se llevo a efecto la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido y no tener al mismo tiempo asamble algunos de que tratar. Pero que cuando se reanuda la sesion...

Este que sigue con el visto bueno del Sr. Alcalde en
Perillente a' veintidós de Mayo de mil novecientos diez y
nueve.



Vto. Bno

Juan Pedro Caudelo

Pedro Juan

Dijo: La fonga para hacer cuenta que no ha podido celebrarse
la sesión ordinaria de este día por falta de algunos de los
Concejales, acordando por el Sr. Presidente citarse a la Cor-
poración para la Supletoria que se eleva a' efecto el día cinco
de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la Ley
de Municipal

Perillente a' 3 de Abril de 1919



Juan Pedro Caudelo

Pedro Juan

Sección Supletoria a la Ordinaria del día 3 de Abril 1919

- Concejales
- Alcaldes Presidentes
- D. Juan Pedro Caudelo Moro
- Concejales
- 1.º Francisco Boucarr Maicio
- 2.º Don Facundo Cabau
- Sindico
- Caudelo Caudelo Moro
- Concejales
- Francisco Magro Caudelo
- Antonio Pita Caudelo
- Carlos Lledo Alguansa
- Francis Pastor Tery

En la Villa de Perillente a' cinco
de Abril de mil novecientos diez y nueve
se reunieron en la presente Sala Ca-
pitular en sesión Supletoria a la or-
dinaria del día tres del actual por
no haberse reunido en ayuntamiento
Concejales o bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan Pedro Cau-
delo Moro, los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres aludidos se anota-
tan y siendo lo poro señalado para la
celebración de la ordinaria por el Sr.
Presidente se declaró abierto el acto

deponiendo que por el recusario se dió lectura de los preun-
tos conguados, lo cual se efectuó en la forma siguiente
Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad

dad quedó aprobado.

Se leyeron los Colegios oficiales pendientes, acordando su
cumplimiento

Seguidamente se dió cuenta de la distribución de fondos para
el presente con lo cual acciende a' cuatro mil seiscientos quince pe-
setas treinta y siete centimos distribuidos en los diversos capitulos
de gastos del presupuesto y al encontrarse conforme los libros conuen-
ientes reunidos por unanimidad aprobalo en la forma presentada



Cambien se dió cuenta y lectura de la circular dictada por el
Illmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia e inserto en el Boletín
Oficial del día veintidós del pasado mes de Mayo, señalando el
juicio de recusaciones para ante la Comisión de los juzgos tanto del
actual empleo como para los sujetos a' revisión de año en
terceros y ademas señalando fecha para presentar en aquella Depen-
dencia de los expedientes de excepción legal y demás documentos
de quita, y en su sitio se aluda por unanimidad que por
ra tales actos se designe al teniente de la Corporación D. Fran-
cisco Magro Tiquera, satisfaciendole los gastos que correspon-
dan con arreglo a' los artículos 128 y 129 de la Ley

Se dió cuenta de un escrito presentado por D. Antonio Mas Bau-
dela solicitando ser vecino de esta Villa en union de su fami-
lia por hallarse comprendido en el artículo 16 de la Ley Mu-
nicipal y en su sitio la Corporación acciende de conformidad en
lo pedido y que desde luego sea adicionado al padrón general
de vecinos

Por el Concejil D. Francisco Magro Caudelo se manifiesto
ante la Corporación reunida que habiendo observado la
actitud y buena dirección del Sr. Comisario de la Guardia
Civil D. Mariano Aguirre Bouffort con motivo de los sucesos
ocurridos en esta Villa el día treinta y cinco del pasado mes
de Mayo en que los huelguistas en sus actos revoltosos se en-
volvian causando daños de alguna consideración a los Se-
ñores Hijos de Moisés Magro Lledo en el alumbrado de havi-
er y despacho establecidos en esta población y gracias a la

presentacion de este Sr. Dn. oficial con algunas sujeciones
 a sus ordenes pudo practicar por completo la continua-
 cion de los trabajos de destruccion que estaban cumpliendo
 de los envoltorios y por tal comportamiento triple al Ayun-
 tamiento de la villa en voto de gracias al mismo. Los Sueros
 concurrentes abundando todos en las propias ideas que en
 el presente acto han sido propuestas acordaron por unanimi-
 dad que a la ciudad de S. Mariano Buzon Monfort en
 voto de gracias por su buena comportamiento contra los pre-
 juicios, comunicandose al interesado.

Seguidamente por el Sr. Dn. Presidente se formo en conoci-
 miento de la Corporacion que el Jefe de la Guardia Civil
 en esta Villa en atencion a lo apremiante del caso con sus-
 tancia de la alteracion del orden publico se vio en la necesi-
 dad de trasladar a esta poblacion fuerza de la Guardia
 Civil de los puntos de Elche y Lallora cumpliendo para
 ello varios camuajes e importando sus gastos ocasionados
 para lo que en virtud de la Corporacion demanda por unani-
 midad se pague esta suma en cargo al Capitán de San-
 tamente al Estado si por necesario a los demas gastos
 que pudieran originarse con motivo de la construccion de di-
 cha fuerza en esta Villa.

Relig: La ponga para hacer constar que no ha podido celebrarse la
 sesion ordinaria de este dia por falta de numero de S. Dn. Conyuga-
 le, acordandose por el Sr. Dn. Presidente estar a la Corporacion pa-
 ra la Supletoria que se hiciese a efecto el dia doce de los corrientes,
 cumpliendo lo dispone el articulo 154 de la vigente Ley Municipal
 Cumplente a 10 de Abril de 1919.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 20 de Abril de 1919

Concurrentes

En la Villa de Trevillente a doce de

Alcalde Presidente

Mayo de mil novecientos diez y nueve. Reu-

D. Juan Pedro Caudelo Mora

nido en la presente Sala Capitular en

Concurrentes

1.º Francisco Buisson Merca

sesion Supletoria a la ordinaria del dia

2.º Jose Fuentes Tabares

diez del actual por no haberse reunido

Indicados

3.º Cayulo Caudelo Mes

mayor de Treinta Conyugales y bajo la pre-

Consejal

4.º Jose Lluís Cordera

sidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pedro

5.º Jose Labrañ Garcia

Caudelo Mora, los Titulos del Regente

señalado al margen de sus
 libros y siendo la hora señalada para la ce-
 lebracion de los ordinarios por el Sr.
 Presidente se declaro abierto el acto, disponiendo que por el Se-
 cretario se leyera lectura de los puntos conguados, lo cual se
 efectuó en la forma siguiente.

Fue dada lectura del acto anterior lo que por unanimi-
 dad quedo aprobado.

Se leyeron los Relejos oficiales fundados y acordaron se

cumplimiento

Seguidamente se da cuenta de lo recaudado de los
sueldos obtenidos en el pasado mes de Mayo en la Admon
de este Ayuntamiento, cuyo ingreso total asciende a tres mil tres
cientas nueve pesetas setenta y cuatro centimos, de las que de
ducidas sus trececientas veintinueve pesetas setenta y tres cen
timos de gastos por todos conceptos, queda un líquido pa
ra el Cabildo y Municipales de mil seiscientos ochenta y ocho
pesetas un centimo, y ~~recomendando~~ informando favorable
mente por la Comisión de Hacienda, los señores concuecristas
acuerdan aprobarlo y que desde luego se exponga al publico
por plazo de diez dias, por si se presentara contra la misma
alguna reclamacion.

Acto seguido se da lectura en esta acta del extracto de los
acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes
de Mayo y al encontrarlo conforme, los señores concuecristas
acuerdan por unanimidad que por el Sr. Alcalde se
comite al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su
disposicion en el Boletín oficial.

Al mismo dia cuenta y lectura a una instancia que
suscrito por Francisco Puig Mas y Cayetano Caudela Puig
titular primitivo de este solar, solicitando que siendo el
predio dueño del sitio señalado en el Cementerio Nuevo
con el número 83 de su parcela al Sr. Caudela como sobrino su
yo, cuyo título de propiedad fue adquirido en 6 de Mayo de
1913 y en su virtud la Corporacion comite, visto los anteceden
tes necesarios al primitivo caso y teniendo en considera
cion los deseos del propietario, acuerdan por unanimi
dad, que desde luego quede cedido al referido sitio al Sr. Ca
yetano Caudela Puig, librándose a cabo la anotacion corres
pondiente.

Comunada la presente sesion al Sr. Presidente, comite el Sr. Puig
Mas y los señores concuecristas de que entellan.

Francisco Puig Mas

Francisco Puig Mas



Camilo Caudela

Jose Gabarin

Jose Gabarin

Jose Gabarin

Jose Gabarin

Jose Gabarin

Acta: La Junta para hacer constar que no ha podido celebrarse
la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de señores Con
cristas acordandose por el Sr. Presidente comite a la Corporacion
por lo Supletorio que se llevara a efecto el dia veinty nueve de los
corrientes pero al examinar lo orden del dia, resulta que no hay
asunto alguno de que tratar y por tanto es a llevar a efecto lo su
pletorio iniciado.

Covillante 17 de Abril de 1917.



Jose Gabarin

Jose Gabarin

Acta: La Junta para hacer constar que no ha podido celebra
se la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de señores
Concristas acordandose por el Sr. Presidente comite a la Cor
poracion para lo Supletorio que se llevara a efecto el dia veinty
nueve de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la
referida Ley Municipal.

Covillante 24 Abril de 1917.



Jose Gabarin

Jose Gabarin

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 24 de Abril de 1917

Concristas

Presidente

1. Sr. Juan Ledesma Caudela

Concristas

2. Sr. Cayetano Ponce

En la Villa de Covillante a veinty
cuatro de Abril de mil novecientos dieciseis y
nueve. Reunidos en la presente Sala
Capitular en sesion Supletoria a la
ordinaria del dia veinticuatro del

2.^o Sr. Juanes Cabanas
Síndico
Camilo Caudela Mora
Concejales
Sr. Gabarín García
Sr. Pedro Corda

actual, por no haberse reunido en ayuntamiento de Tenores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Tenores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se cuentan y siendo la hora señalada para la celebración de las ordinarias, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto disponiendo que por el secretario se diese lectura de los puntos consignados lo cual se ejecutó en la forma siguiente.

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.
Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordó con su cumplimiento.

En este acto se dió lectura á un escrito presentado por Sr. Juan Parcela, solicitando adquirir el sitio número 148 del Cementerio para en su día colocar los restos mortales del mismo y familia, y en su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad que desde luego se acceda á lo solicitado y por el Sr. Alcalde se le expida el título correspondiente y la carta de pago que acredite el ingreso en arcas municipales de los ochenta pesetas á que asciende el mismo.

Al mismo fue dada lectura á otro escrito suscrito por Sr. Manuel Simaloa Bojica solicitando los sitios número 146 y 147 del Cementerio para en su día depositar los restos mortales del mismo y familia, acordando por unanimidad acceder á lo solicitado y que desde luego se le expida por el Alcalde lo correspondiente: carta de pago y el título de propiedad de los mismos.

Terminada la presente sesión el Sr. Presidente levantó el pto firmando los Tenores concurrentes de que certifica
Juan Caudela Francisco Pomares

Camilo Caudela Sr. Juanes

Lori Vledo

José Góveda

Juan Mora

Ordinaria: La Junta para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Tenores Concejales, acordándose por el Sr. Presidente citár á la Corporación para la siguiente que a llevará á efecto el día tres de los consiguientes en su virtud se dispone el artículo 104 de la siguiente Ley Municipal
En Villavieja a 1 de Mayo de 1919



Juan Caudela

Juan Mora

Sesión Suspectoría á la Ordinaria del día tres de Mayo de 1919

Concurrentes
Presidente
Sr. Juan Pedro Caudela Mora
Concejales:

3.^o Francisco Pomares Bojica
2.^o Sr. Juanes Cabanas
Síndico
Camilo Caudela Mora
Concejales
Sr. Gabarín García
Sr. Pedro Corda

En la Villa de Villavieja a tres de Mayo de 1919, de cuyo expediente consta fundado en lo que se expone. Sr. Capitular en sesión suspectoría á la ordinaria del día primero del actual, por no haberse reunido en ayuntamiento de Tenores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Tenores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se cuentan y siendo la hora señalada para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el secretario se diese lectura de los puntos consignados, lo cual se ejecutó en la forma siguiente.

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordó con su cumplimiento.

Se dió cuenta y lectura del expediente de la excepción que

en el acto de clasificación y declaración de Soldados tenía
propósito el cuerpo del actual exemplar en un caso de Manuel
Francisco Martínez, de hallarse en un momento a su padre pobre
e hijo d'ido.

Reconociendo que de las declaraciones de los testigos apercibidos, po
cuyo del mismo y familia como así lo comprueba la certificación
del Ayuntamiento sin que perciban sueldo o pensión del
Estado provincial y Municipal sin embargo de haberse opuesto el
capediente a los tres mozos enterados

Resolviendo que de los informes dados por el Señor Regidor Luis
dico y Comisario de Alcabala del Distrito resultaron en favorables
esta Corporación por unanimidad acordada declarar pobres
a toda la familia del mozo a los efectos de la capación

Se acordó colocar en turno de lactancia a los niños en
Miguel Couruel y María Elena. Mas Sencada que nacieron el día
diez y seis de Abril último, habitantes en padre en Obispo 8
como así mismo a un hijo de María María Pedro llamado
Francisco traspasos de Padre el cual nació en 24 de Mayo el
término, habitante en Terolionera.

Se pone en conocimiento de la Corporación que el veci
no de esta Villa Francisco Penalba tiene presentadas en esta
Caja Ayuntamiento las cosas de seis Lomas por un tanto de
sta a los seis meses en la segunda quincena de Abril último, con
dando por unanimidad qualifica al interesado con cargo al
Capítulo 3º Artículo 5º del presupuesto corriente

Comunicado la presente sesión al Señor Presidente levanta
el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica
Francisco P. Amador

Señor Regente
Señor Galvarín
Señor Pineda



Ordinaria: Se ponga para hacer constar que no se podrá celebrarse la
Sesión ordinaria de este día por falta de quórum de Señores Concejales
acordándose por el Señor Presidente citarse a la Corporación para la
Sesión extraordinaria que se lleve a efecto el día diez de los concurrentes conforme
la dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.
Cavillente 8 Mayo de 1959.

Francisco P. Amador

Señor Amador

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 8 de Mayo de 1959

- Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Juan Pedro Landela Mora
Concejales
D. Francisco Romero Macías
D. José Fuentes Cabanes
Síndico
D. Camilo Landela Mora
Concejales
D. José Galvarín García

En la Villa de Cavillente a diez
de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Reunidos en la presente Sala Capitular
en Sesión Supletoria a la ordinaria del
día ocho del actual por no haberse con
sistido el quórum de Señores Concejales, bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Juan
Pedro Landela Mora, los Señores del Ayun
tamiento cuyos nombres al margen se anu
tan y siendo la hora señalada para la cele
bración de los ordinarios por el Señor Presidente se declaró abier
to el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de
los puntos consignados, la cual se efectuó en los términos siguientes



Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad que
lo aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su
cumplimiento

Seguidamente se dio cuenta de la distribución de fondos pa
ra el presente mes, la cual asiente a cuatro mil novecientos
veintidós pesetas ochenta y siete centimos distribuidos en los
diversos Capítulos de gastos del presupuesto y al acordarse con
forme los Señores concurrentes, acordaron por unanimidad
aprobarla en la forma presentada.

Acta seguido se dio lectura en este acto del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el paraiso con de Abril y al recibirlos conforme los señores concurrentes acunaban por unanimidad que por el Sr. Alcalde se envia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el boletín oficial.

Acta continuo se dio cuenta de la excomunicacion de Comunas obtenida en el paraiso con de Abril en la administracion de este municipio, cuyo ingreso total asciende a dos mil novecientas ochenta y dos reales diez y nueve centimos de los que deducidas sus doscientas setenta y dos reales diez y nueve centimos de gastos por todos conceptos, queda del requisito para el Cabildo. El Municipio se hizo presente diez peritos y encontrandolos informados favorablemente por la Comision de Hacienda, los Señores concurrenentes acunaban aprobarlo y que desde luego se exponga al publico por plazo de diez dias por si se presentara contra la misma alguna reclamacion.

Excomunicado la presente sesion al Sr. Presidente levemente el qto firmando los Señores concurrenentes de que certifico
 Pedro Canales Francisco Pomares

José García

Camilo Canales

José Gabriel

Nota. No se llevo a efecto la sesion ordinaria de este dia por no tener cuenta alguna de que tratar. Y para que conste asiendo lo presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Sevilla a quince de Mayo de mil novecientos diez y nueve
 Sr. Ayo



José García

José García

Acta. La proupa para tener constancia que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Señores concurrenentes acunaban por el Sr. Presidente citar a la Corporacion para la supletoria que a llevara a efecto el dia veinticuatro de los concurrenentes, en forma que dispone el artículo 106 de la vigente Ley Municipal.

Sevilla a 22 de Mayo de 1919

José García

José García



Sesion Extraordinaria en la Ordinaria del dia 22 de Mayo de 1919

Concurrenentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Canales Mora

Concurrenentes

D. Francisco Pomares Nava

D. José García Cabanes

Concurrenentes

Camilo Canales Mas

Concurrenentes

Sr. Alvaro Cortés

En la Villa de Sevilla a veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y nueve. Reunidos en la sesion supletoria a la Ordinaria del dia veinticuatro del actual por no haberse reunido mayoria de Señores concurrenentes y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pedro Canales Mora, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada para la celebracion de los ordinarios, por el Sr. Presidente se dio clara abierta el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos consignados, la cual se efectuó en la forma siguiente.

Fue dada lectura del acta anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los boletines oficiales precedentes y acordaron en cumplimiento.

Dio cuenta y lectura del expediente de la excepcion que alego en el acto de la clasificacion y declaracion de haberes Regado a efecto en dos de Mayo ultimo al Sr. del actual cargo numero 36 Francisco Martinez Lledo de su hijo menor de edad sobre a quien alivianento, expediente este inculcado a virtud de orden de la Comision Mixta de Reclamacion de

Alicante en su acuerdo quince del corriente, en virtud de haber consultado útil dicho cargo

Resultando de dicho expediente que las declaraciones de los testigos que en el subeje del mismo y familia despendiéndose en ese mismo sentido la certificación del Ayuntamiento en que por dicho prebion del Estado, de la provincia, ni del Municipio, sin embargo de haberse ofrecido el expediente a los tres sucesos interesados

Resultando que de los informes dados por el Tenor Regidor Juan de Dios y Cuadrado de Alcalá del Distrito resultan en favor de esta Corporación por unanimidad acordada declarar sobre todo la familia del suceso a los efectos de la excepción

Acto seguido ha sido dada lectura a un escrito suscrito por D. José Valentín Rodríguez, solicitando el sitio número 145 del Ayuntamiento para en su día depositar los autos mortales del mismo y familia, acordando por unanimidad acceder a lo solicitado y que desde luego se le expida por la Alcaldía el título como poseedor de propiedad, y lo costo de pago de ochenta reales que se pague el valor del mismo.

Se acordó colocar en turno de balanza a un niño de Antonio Magro Barano, fallido de Isabel Zuccada, Leizano que nació el día veintinueve de Abril último, con domicilio en la Calle de Antonio Mozo número 26

Qui mismo se pone en conocimiento de la Corporación que los vecinos de esta Villa Francisco Caudela Pastor, Antonio Trivino Corcos y Francisco Penabaz fueron presentados en esta Alcaldía el primero un Aguila el segundo un Bata y el tercer dos Horas por muerte dada a los mismos los días diez y ocho de setiembre y veintidos del presente mes, acordando por unanimidad que se oficie a los interesados con cargo al Capitán D. Antonio de S. Lope de presentarse corriente.

Terminada la presente sesión el Tenor Presidente levantó el acto por cargo los señores concurrentes de que certifico.

Juan Pedro Caudela Mora x *Francisco Pomares*



José Fuentes

José Sledo

Carmela Caudela

Acto. Co se hizo a efecto la sesión ordinaria de este día por no tener asunto alguno de que tratar. Igualmente que conste extendido la presente que firmo con el visto bueno del Tenor Alcalde en Berrioluente a veintinueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve



Juan Pedro Caudela Mora

José Sledo

Acto. La fongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de señores concurrentes acordándose por el Tenor Presidente extir a la Corporación para la Supletoria que el Morano a efecto el día siete de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal Berrioluente 5 Junio de 1912



Juan Pedro Caudela Mora

José Sledo

Sesión Supletoria o la Ordinaria de los días 5 de Junio de 1912

Concurrentes
Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudela Mora

3.º Francisco Tomares Macías
4.º José Fuentes Cabanes

Sindicos
Carmela Caudela Mora

Consejal
José Sledo Cauda

En la Villa de Berrioluente a siete de Junio de mil novecientos diez y nueve. Firmado en la presente Sala Capitular en sesión Supletoria a la ordinaria del día cinco del actual por no haberse reunido mayoría de señores concurrentes bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don Juan Pedro Caudela Mora los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron y siendo la hora señalada para la celebración de las ordinarias por el Tenor Presidente se abrió el acto, dispuestos que por el Secretario se diese lectura de los puntos conignados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acta anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron en cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta de la recaudación de Censos cobrada en el pasado mes de Mayo de la administración de este punto, cuyo ingreso total asciende a dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos, cuatrocientos y ocho centimos, de los que deducidos mil trescientos ochenta y siete pesetas nueve centimos a gastos por todos conceptos queda un líquido para el Censo y Municipio de mil trescientas sesenta y siete pesetas ochenta y nueve centimos y cuarenta y cuatro milésimos, por lo que se acordó por la Comisión de Hacienda, los señores concurrentes, acordaron aprobarla y que desde luego se copiará al público por plazo de diez días por si a su vez hubiera contra ella alguna reclamación.

Seguidamente se dió cuenta de la distribución de fondos para el presente mes la cual asciende a cuatro mil setecientos sesenta y seis pesetas ochenta y siete centimos distribuidos en los diversos Capítulos de gastos del presupuesto, y al encargar la responsabilidad los señores concurrentes acordaron por unanimidad aprobarla en la forma presentada.

Así mismo se dió lectura en este acto del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Mayo y al acordarlo conforme los señores concurrentes acordaron por unanimidad que por el Sr. Alcalde se remitiera al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Acto continuo se dió cuenta y lectura del expediente de la caperuzación que tiene abogado en el acto de la clasificación y declaración de Soldados reproducida en un mes de Mayo último el suceso número 57 del recuento de 1917 Francisco Martínez Siles de hallarse suantamente a su padre pobre e impedido de cual hijo vivió en sentido legal e instruido este expediente por haber resultado con la falta reclamatoria.

Resultando de dicho expediente que los declaraciones de los botijos afirman la pobreza del mismo y familia dependiente en igual sentido de la clasificación del recuentamiento sin que pueda pensarse del Sr. de provincia o Municipio y también haberse opuesto al expediente a los tres hijos interesados.

Resultando de los informes del Sr. Regidor Sindico y Alcalde del Distrito ser favorable, esta Corporación por unanimidad acordó declarar pobre a toda la familia del suceso para los efectos del expediente.

Así mismo se dió cuenta por el Sr. Alcalde que en vista de la necesidad de hacer desaparecer los muchos perros que circulan por las calles de esta población se ha dado una batalla a los mismos suministrándoles estrigueras, cuyo importe ha ascendido a la cantidad de treinta y cinco pesos, acordándose por unanimidad que dicho suma sea satisfecha en cargo al Capítulo de Supervisión del presupuesto con este.

Dióse cuenta en el presente acto del escrito suscrito por D. Pedro Benicio Labrao solicitando el retiro sumario 164 del Comunitario para en un día depositar los rentas mortales del que habla y familia, acordándose por unanimidad acceder a la solicitud y que desde luego se le expida por la Alcaldía la correspondiente carta de pago y el título de propiedad del mismo.

Terminada la presente sesión el Sr. Presidente levantó el acto firmando los señores concurrentes de que certifica.

Juan Cordero Francisco Pámares
José Fuentes

Nota No se llevó a efecto la sesión ordinaria de este día por no tener asunto alguno de que tratar. Y para que conste



calificando lo presente que firmo con el visto bueno del Sr. Sr. Alcaide en Berriente a catorce de Junio de mil novecientos diez y nueve.

Sta. P. de
San Juan
San Juan

Acto: Se prongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Senores Concejales, acordandose por el Sr. Presidente citar a la Corporacion para la Supletoria que se llevara a efecto el dia siguiente de los ochenta, conforme lo dispone el articulo 104 de la vigente Ley Municipal.

Berriente 14 Junio de 1919.

San Juan
San Juan



Sesion Supletoria a los Ordinaria del dia 29 Junio 1919
 Concurrenentes
 Alcaide Presidente
 Sr. Juan Pedro Tandela Moco
 Concejales
 Sr. Francisco Tomas Masia
 Sr. Jose Fuentes Cabanes
 Sindico
 Sr. Camilo Tandela Mas
 Concejal
 Sr. Jose Leticia Perola

En la Villa de Berriente a veintinueve de Junio de mil novecientos diez y nueve. Reunidos en la presente Sala Capital en sesion Supletoria a la ordinaria del dia diez y nueve del actual por no haberse reunido mayoria de Senores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Juan Pedro Tandela Moco, los Senores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada para la celebracion de las ordinarias, por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto, despues de lo que por el Secretario se diere lectura de los puntos consignados, lo cual se efectuo en la forma siguiente:



Fue dada lectura del act. anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyo los Boletines oficiales producidos y acordaron en cumplimiento.

Se dio cuenta en este acto del escrito que puede ser visto por D. Comandante Martinez Lucas el cual solicita que se le conceda el sitio numero 27 del Cementerio para depositar en su dia los restos mortales del que habla y familia, acordandose por unanimidad acceder a lo solicitado que desde luego se le expida por la Alcaldia la correspondiente carta de pago de los ochenta pesetas que representa el valor del mismo y el titulo de propiedad.

Se dio cuenta y lectura del expediente promovido a instancia del Soldado del Regimiento de 1917 del Regimiento de Infantaria de la Corona numero 71 de quermion en el nombre Alfonso Moreno Pastor por la excepcion solicitada de padre pobre y necesitado que necesita la manutencion del hijo, cual tiene en sentido legal y formado el expediente. Se proba por virtud de orden del Sr. Capitan Cruz Instructor del mismo Regimiento de once de este mes, y resultando de las declaraciones prestadas por los testigos y otros, como tambien el informe del Sr. Regidor Sindico y Comisario de Alcaide del Distrito oficial que la pobreza del soldado y familia, los Senores concurrenentes, acuerdan por unanimidad aprobarlo y que desde luego se remita con atento oficio al referido Cruz instructor.

Calificando lo presente Sesion el Sr. Presidente, devanto el acto firmando los Senores concurrenentes de que certifica.

San Juan
San Juan

Quilici: La fopora porea hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de su numero de Señores Concejales acordandose por el Tenor Presidente se citó a la Corporacion para la Supletoria que se celebra a efecto de dia veintiocho de los corrientes, conforme lo dispone el articulo 104 de la vigente Ley Municipal.

Truillante a 26 de Junio de 1919

[Signature]

[Signature]

Sesion Supletoria de la Ordinaria del dia 26 de Junio 1919

Excmos. Señores

Alcaldes Presidente

D. Juan Pedro Caudelo Mora

Concejales

1.º Francisco Piqueros Macias

2.º Sr. Juan Cabanis

Sindico

3.º Camilo Caudelo Mas

Concejal

4.º Sr. Elio Cerda

En la Villa de Truillante a veintiocho de Junio de mil novecientos diez y nueve. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion supletoria a la ordinaria del dia veintiocho del actual por no haberse reunido mayor numero de Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pedro Caudelo Mora, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada para la celebracion de su ordinaria por el Sr. Presidente se declaro abierta el acto disponiendose que por el Secretario se diese lectura de los puntos congresados, lo cual se ejecuto en la forma siguiente. Fue dada lectura del acta anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los Políticos oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Seguidamente fue dada lectura a una orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia su fecha veintiocho del actual por la cual hablada a la Alcaldia el certificado expedido por la Secretaria del Tribunal de lo Contencioso

provincial dictando fallo en el expediente de destitucion de D. José Pirogi Botello Secretario de este Ayuntamiento exponiendole en su cargo, enobrando tal exposicion sin previa condenacion de costas, y al efecto impuestas los Señores concejales acordaron por unanimidad que desde luego se le posesione de su respectivo cargo de Secretario de este Ayuntamiento a D. José Pirogi Botello.

Acto seguido se acuerda colocar en turno de estancia a una casa de Ramon Sociano Mier y Concepcion Cabrera la cual que existia el dia veintiocho de Diciembre de 1917 con dominio de los Cueros de Plaveller numero 31.

En su virtud se pone en curso el expediente de la Corporacion que los vecinos de esta Villa tienen presentadas en esta Alcaldia por Capitan Caudelo Sol, Antonio Sociano Gomez y Francisco Sual va uno solo de losos cada uno de ellos por cuenta dada a los mismos los dias 4 del actual el primero y veintiocho del mismo los dos ultimos, acordando por unanimidad gratificar a los interponedores con cargo al Capitulo 8.º articulo 5.º del presupuesto corriente.

A continuacion con la sesion del Sr. Presidente hizo uso de la palabra el Concejal D. Agustin Pastor Fernandez quien manifiesto que debido a entender la mayor parte de los comparecantes que integran la Corporacion que al constituirse esta no se procedio conforme al precepto legal y al cumplimiento de sus deberes de utilidad, estimaba que el buen prestigio de este Ayuntamiento, debia de convocarse a una sesion Extraordinaria con el fin de tratar expeditivamente de este asunto y resolver en definitiva si procedia o no declarar invalida la constitucion de este Ayuntamiento y en tal caso procederse inmediatamente a la constitucion legal del mismo.

El Sr. Alcalde Presidente contestó al Concejal Sr. Pastor que estimaba que la constitucion de este Ayuntamiento municipal no adolecia de defecto legal al

quero, no obstante el se sometiera al acuerdo de la mayoría y por consiguiente si este así lo acordaba desde luego ordenaría la convocatoria a la sesión Extraordinaria solicitada por el referido Concejal Sr. Don Pablo.

Con intervención en este asunto de los señores Concejales D. Francisco Tomas Macia y D. Camilo Caudela se acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde se convocara a sesión Extraordinaria y con carácter urgente al objeto de tratar y acordar sobre lo propuesto por el Señor

Concluida la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica

Juan P. Caudela

Señor Extraordinario del día 21 de Julio de 1919

Concurrentes

Abogado Presidente

D. Juan Pedro Caudela Mora

Concejales

1. Sr. Sr. Bartolomé Lledo

2. Sr. Sr. Caudela Admon

3. Sr. Sr. Tomas Macia

4. Sr. Sr. Tomas Cabanis

Secretario

D. Camilo Caudela Mora

Concejales

D. Sr. Sr. Cabanis Garcia

En la Villa de Revillenta a primer día de Julio de mil novecientos diecinueve y nueve, previa convocatoria del Señor Alcalde, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores de la Corporación anotados al margen con el fin de celebrar sesión Extraordinaria y siendo la hora designada, ocupó la presidencia el Señor Alcalde Don Juan Pedro Caudela Mora, declarando abierta la sesión y ordenando a su Secretario que

- Sr. Sr. Lledo Garcia
- Francisco Macia Caudela
- Antonio Polo Caudela
- Salvador Lledo Mora
- Antonio Oliver Inglada
- Carlos Lledo Alzamora
- Ignacio Tomas Simonte
- Ignacio Pastor Perez



cediere a la lectura del acto anterior y con viz que fué verificado, a preguntas del Sr. Presidente quedo aprobada dicho acto.

Cambien y por orden de la presidencia el Secretario autorizando dicha lectura a la convocatoria que motivó la presente sesión y cuyo contenido dice así: "Se convoca a los Señores de esta Corporación Municipal anotados al margen para que asistan en el día primero del proximo Julio y hora la de los diez al labor de sesiones de la Casa Consistorial y con el fin de celebrar con carácter extraordinario sesión para tratar sobre la validez o invalidez de la constitución de este Ayuntamiento y para en el caso de declararla invalida, proceder inmediatamente a la constitución de esta Corporación Municipal".

Abierta discusión sobre los extremos de la referida convocatoria, hicieron uso de la palabra los señores de la Corporación D. Ignacio Tomas Simonte, D. Sr. Sr. Bartolomé Mora y D. Juan Pedro Caudela Mora, solicitando en sustancia dichos señores que el Ayuntamiento acuerde la validez de la sesión en que se llevo a cabo la constitución del mismo.

Con la venia de la presidencia D. Francisco Macia Caudela, D. Ignacio Pastor Perez y D. Salvador Lledo Mora solicitaron de la Corporación Municipal que acordase la invalidez de la sesión en que se llevo a cabo la constitución de este Ayuntamiento, pues de los datos obtenidos en la Secretaría del mismo aparece, que en la elección de Concejales correspondiente al año 1915 por lo que a esta Villa concierne, no tuvo efecto por el procedimiento que señalaban los artículos 37 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, sino que fueron proclamados en la forma que dispone el artículo 39 de la

misura, debiendo por tanto y conforme dispone la Real Cédula de 16 de Junio de 1907 haber ocupado en la expresada sesión de constitución de este Ayuntamiento la presidencia interina el Concejal de mayor edad que lo era D. José Caudelo Mas, cuyo tenor, no obstante hacer primum en dicho acto la asistancia del expresado Sr. Mas, le fue negado, ocupando la referida presidencia otro Sr. Concejal con la protesta de varios señores Concejales y siendo evidente que son nulos los actos ejecutados contra lo dispuesto en la Ley es de justicia, que esta Corporación restablezca en este acto el derecho perturbado, acordando la nulidad que se piden solicitada y procediendo *ipso facto* a la constitución de este Ayuntamiento en la forma preceptuada por la Ley.

El Sr. Presidente, estirando el asunto suficiente-mente discutido lo sometió a la votación nominal, votando D. José Caudelo Mas, D. Francisco Romero Macías, D. José Fuentes Cabanes, D. Camilo Caudelo Mas, D. José Gabarrón Paricio, D. José Hledó Berdo, D. Francisco Magro Caudelo, D. Antonio Polo Caudelo, D. Salvador Hledó Mas, D. Antonio Oliver Sublada, D. Carlos Hledó Alzamora y D. Ignacio Pastor Rey, la nulidad de la sesión en que se llevó a cabo la constitución de este Ayuntamiento y que se procediera en este acto a su constitución y en contra D. José Martínez Mas, D. Ignacio Locians Benítez y el Sr. Presidente, declarando este, que por doce votos contra tres, quedaba acordada la nulidad de la constitución actual de este Ayuntamiento.

Los señores D. Ignacio Locians Benítez, D. José Martínez Mas, y D. Juan Pedro Caudelo Mora protestaron del acuerdo de referencia.

Por orden del Sr. Presidente, se examinaron los expedientes de los elecciones del año 1915 y 1917 y documentos existentes en este Secretario, resultando que por



fallecimiento del Concejal D. José Caudelo Mas le correspondió ocupar la presidencia interina en este día a D. Juan Pedro Caudelo Mora, por ser el Concejal de mayor edad, elegido por el artículo 29 de la vigente Ley electoral y encontrándose ocupando la presidencia, por su mandato, se procedió a la elección de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, del modo que ordenan los artículos 54, 55 de la susodicha Ley Municipal, resultando elegido por doce votos y tres papeletas en blanco el Concejal D. Francisco Magro Caudelo, que, por elanado como tal Alcalde por el Sr. Presidente interino, y recibiendo de este las insignias de su cargo, pasó a ocupar la presidencia, pronunciando frases de agradecimiento por su elección y ofreciendo ejercer los funciones de que había sido investido con imparcialidad y exacta justicia.

En seguida, por el mismo orden y uno por uno se procedió a la elección de los cuatro concejales de Alcalde, que según la escala del artículo 55 de la Ley Municipal, corresponden a este Ayuntamiento; resultando elegido y proclamado para primer Concejal de Alcalde D. Ignacio Pastor Rey, para segundo Concejal D. Carlos Hledó Alzamora; para tercer Concejal D. Antonio Oliver Sublada; y para cuarto Concejal de Alcalde D. Antonio Polo Caudelo, todos y cada uno de los señores por doce votos y tres papeletas en blanco.

Se eligió después y de igual forma a D. Salvador Hledó Mas y a D. Juan Pedro Caudelo Mora para ejercer el cargo de Sindico, también por doce votos y tres papeletas en blanco cada uno de dichos señores, siendo ambos como los señores Concejales de Alcalde electos, posesionados acto seguido en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde Presidente.

Y habiendo determinado el orden numérico de los señores Concejales, para que cada cual ocupe

su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir el que le preceda en el desempeño de la Alcaldía o Encumbrada, se procedió a verificarlo en esta forma: D. José Gabino García, D. Ignacio Toribio Linares, D. Camilo Caudela Mas, D. José Sledo Berda, D. José Fuentes Cabanes, D. José Camuzela Adran, D. José Magro Caudela, D. José Martiny Mas, D. José Gallardo Gallardo y D. Francisco Pomares Macis;

Por último quedó designado el lugar de cuando se mara y hora de las diez para la celebración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del artículo 5.º de la Ley Municipal, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento, dándose por terminado este acto al que asiste los Señores Concejales D. José Magro Caudela y D. José Gallardo Gallardo, habiéndose impartido una hora y diez minutos en su celebración, y firmando esta acta los presentes Señores Concejales asistentes, de que yo, el Secretario certifico: El en tres puntos - quedó - no se lea - certifica

Juan Magro
 Camilo Caudela
 Ignacio Toribio Linares
 José Sledo Berda
 Salvador Sledo Mas
 Francisco Pomares Macis



José Gabano
 José Fuentes
 Juan Sledo

José Benjón

Señor Excmo. Ayuntamiento del día 3 de Julio de 1859

- Concejales
 Presidente
 D. Francisco Magro Caudela
 Concejales
 D. Carlos Sledo Algamora
 Concejales
 D. Salvador Sledo Mas
 D. Juan Pedro Caudela Mora
 Concejales
 D. José Gabano García
 D. Ignacio Toribio Linares
 D. José Martiny Mas
 D. Camilo Caudela Mas
 D. José Sledo Berda
 D. José Magro Caudela
 D. José Caudela Adran
 Concejales
 D. Benjón

En la Villa de Benilleto a tres de Julio de mil novecientos diez y nueve. Reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y punto de la hora designada ocupó la presidencia el Señor Alcalde Don Francisco Magro Caudela, declarándosele abierta la sesión y ordenando al Secretario autorizando procediera a dar lectura a la acta anterior y verificada que fue a preguntas del Señor Presidente quedó por unanimidad aprobada.

Puesta a discusión el número de Comisioneros permanentes en que ha de dividirse esta Corporación Municipal para que entienda de los negocios generales sobre lo que la Ley pone a su cargo y

del número de Señores que han de componer cada uno de dichas Comisiones, por unanimidad se acordó: que el número de Comisiones lo sea de siete denominadas Hacienda, Censo, Policía Urbana y Rural, Beneficencia, Mercaderes, Montes, Festejos, encomendándose esta última a cinco Señores Concejales y las restantes tres Concejales por cada uno de las mismas.



Se acordó instanciamen- te y de orden del Sr. Presidente, en votación secreta, se procedió a la elección de personas que han de componer dichas Comisiones, quedando elegidos por diez votos y una papeleta en blanco los Señores siguientes:

Racurico. D. Ignacio Pastor Pérez, Presidente, y D. Salvador Sledó Alcaz y D. Carlos Sledó Alcamora, vocales.

Ocuato. Presidente D. Carlos Sledó Alcamora, D. José María Caudela y D. Ignacio Toribio Limorte, como vocales,

Policia Urbana y Rural. Presidente D. Antonio Polo Caudela, Vocales D. Juan Pedro Caudela Mora y D. José Sledó Corda.

Beneficencia. Presidente, D. Antonio Oliva Sanguedo, Vocales D. José Caudela Adruar, y D. Emilio Caudela Mas

Mercados. Presidente D. Carlos Sledó Alcamora, vocales D. Antonio Polo Caudela, y Francisco Pinares Macías

Montes. Presidente D. Antonio Polo Caudela, vocales D. Juan Pedro Caudela Mora y D. José Fuentes Cabanas.

Ferretes. Presidente D. Francisco Magos Caudela, vocales D. Polo Caudela Adruar, D. José Polvrañ Paccia, D. Juan Pedro Caudela Mora y D. Salvador Sledó Alcaz

Cambió por mandato de la prudencia, el secretario que autoriza dió cuenta a la Corporación de la Cuenta de recaudación diaria de Consumos correspondiente al presente pasado mes de Junio con los documentos justificativos y dictamen favorable de aprobación del Sr. Sr. Sledó cuya cuenta asciende a un total de recaudación mensual de tres mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro centimos, a los que se deducidos mil trescientas cincuenta y seis pesetas setenta y tres centimos habidos en el gasto de recaudación, queda un neto de dos mil ciento siete pesetas ochenta y un centimo, correspondientes al Tesoro, novecientas cuarenta y tres pesetas veinticinco centimos, y a los ayuntamientos municipales, mil ciento sesenta y cuatro pesetas cin-

cuenta, y seis centimos. Luego de haber sido examinadas por los Señores Concejales la indicada cuenta y documentos justificativos se acordó también por unanimidad pasar para su revisión y censura a la Junta Municipal.

Cambió y de orden del Sr. Presidente por el secretario autorizante se dió cuenta de la distribución de fondos por capitulos para salijear los atenciones del actual año y con- lusion al presupuesto vigente, importando un total de cuatro mil setecientas sesenta y seis pesetas ochenta y siete centimos. A preguntas del Sr. Presidente igualmente, y por unanimidad quedó aprobada, mandando su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Por orden del Sr. Presidente se dió cuenta por lectura íntegra del extracto de los acuerdos de esta Corporación Municipal recaídos en el presente pasado mes de Junio, los que fueron aprobados por el Ayuntamiento con- sistentemente por unanimidad, mandando se remita al Sr. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que se in- serten en el Boletín oficial.

De orden del Sr. Presidente, el secretario autorizante dió lectura de un oficio número 670 de reunión de Junio último dirijido al Sr. Sr. Administrador de Propiedades y Arrendamientos de esta provincia, y por el que se hace responsable a los Señores de este Ayuntamiento del pago de veinte mil trescientas ochenta y una pesetas, cuarenta centimos distribuidos por partes iguales para con un producto reintegrarse el Tesoro de los tres trimestres veni- dos del pasado año 1918 y sobre cuya resolución cabe re- curso de alzada dentro del plazo de quince días con- tados desde el siguiente al de la notificación a los Se- ñores Concejales para el Tribunal Subordinado del Mi- nisterio de Hacienda.

Abierta discusión sobre el indicado punto y visto los preceptos concordantes de la Ley de Consumos y juici-

prudencia sobre el extremo de referenciar, los Señores D Juan Pedro Caudelo Mora, D José Martínez Mora y D Camilo Caudelo Mora convinieron que acordado en catorce de Septiembre último por el Ayuntamiento sobre la de Acordados al efecto de realizar el impuesto de Consumos, no puede desinvolverse responsabilidad personal contra los Señores Concejales. A Mayor abundancia de asunto, el artículo 261 de la Ley de Consumos, declara que los Ayuntamientos pueden gozar el reparto del tercio, pero que no es forzoso recibirlo. El artículo 324 de la propia Ley, por el que, no es el propietario ni el espíritu del mismo como exigencia de un documento auténtico de el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el de tercijarse la declaración de responsabilidad personal a los Señores del Ayuntamiento por no haber sido el reparto, pues dicha responsabilidad solo se refiere al exceso de cantidad recaudada a los Contribuyentes de lo que precise para completar el déficit, o de las cantidades recaudadas y dilucidadas de su legítima aplicación, por todo lo que peticionan que contra la expresada resolución y dentro del plazo reglamentario se debe de recurrir para ante la Superioridad.

Por los Señores del Ayuntamiento y por unanimidad se acordó recurrir en alzada de la indicada resolución.

A propuesta de D Carlos Lledo Algamora se dió en voto de confianza al Sr. Alcalde para que por este se proceda a la reorganización y nombramiento del personal, admitiendo por unanimidad los divisiones del Admón. de Consumos, D Antonio Mancha Cuatrecasas, Oficial Mayor de la Secretaría D Juan de Lledo Pizar, Regidor D Andrés Lillo Carreras, Propietario de puertos de la Beneficencia municipal D José Cortés Cortés, peones D José Ponzales Serna, e D José